



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
29 DE ENERO DEL 2020**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

PRESIDENTE

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

SECRETARIA

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**

SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 12:03**

**Hora de finalización: 15:05**

**Asistencias: 39**

**Faltas: 0**

**Permisos: 3**

---

## **SUMARIO**

1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
5. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

6. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 59, el párrafo quinto de la fracción III apartado D del artículo 114; párrafo tercero del artículo 115 y párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
7. Iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
8. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1; 5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
9. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

12. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 75 de la de Educación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
13. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
14. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y el párrafo tercero del artículo 21; y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca
18. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3º de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
19. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9; la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

20. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
21. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el inciso a) de la fracción VIII del artículo 9; las fracciones II, III y X, corriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 11, y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
22. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en orden las subsecuentes, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción x al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.
25. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca
26. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

27. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el estado de Oaxaca.
28. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuentes al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
29. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el 25 de octubre como “Día Estatal de las Personas de Talla Baja”.
30. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado “Del Órgano de Control Interno”, con el capítulo Primero, denominado “Funciones del Órgano de Control Interno” y el Capítulo Segundo, denominado “Del Titular del Órgano de Control Interno”, los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
31. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

32. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 53-Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
33. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
34. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones que tiene conferidas, cree la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, garantizando que el nombramiento de su Titular recaiga en una persona que cuente con estudios en género y procuración de justicia; así también con amplia experiencia en la atención, investigación, acompañamiento o representación en casos de violencia de género. Asimismo, a la brevedad posible se presente en el Municipio de Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca; brinde asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación a las víctimas de tan lamentable hecho; realice una rueda de prensa en la que informe de los avances de las carpetas de investigación que se formaron por los delitos de femicidio en contra de dichas personas y de las medidas de protección que ha implementado para salvaguardar la integridad de los familiares que también fueron víctimas del referido ataque; y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a actuar en coordinación con los Comités de Atención, Prevención y Protección Legal y Acceso a la Justicia a fin de obtener la contundencia que detenga la escalada de violencia que impera en el Estado de Oaxaca.
35. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente al Secretario de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

implemente un proyecto de Salud Pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas, etcétera, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el Estado de Oaxaca.

36. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales.
37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y con el propósito de no minimizar la pandemia causada por el Coronavirus, genere una mesa de trabajo intersecretarial con los Titulares de las Secretarías de Estado, con el objeto de definir las acciones pertinentes tendientes a evitar el contagio y propagación del Coronavirus dentro del País, y en su defecto, prepararse concienzudamente para su tratamiento y erradicación dado su grave impacto médico y económico.
38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General, para que en el ámbito de su competencia aseguren la vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Miguel Soyaltepec, pero sobre todo se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el libre desarrollo de su personalidad y el acceso a sus demás derechos humanos en particular el derecho a la educación.

39. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia.
40. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, y sus integrantes.
41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa.
42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad.

43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado.
44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de Salud de Oaxaca a fin de sancionar a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales.
45. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de mensajes de alto impacto social, esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia, especialmente dirigida hacia niños y jóvenes.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que dentro de sus facultades legales, implementen una campaña para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes.

47. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado.

### **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

48. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

artículo 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar el Principio “Amicus Curiae”, y ordena el archivo del Expediente 24 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana como asunto total y definitivamente concluido.

- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **(5F)**
- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.
- f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de los Municipios.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de los Municipios.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de los Municipios.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de los Municipios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 de los Municipios.
- f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concede prórroga de 15 días hábiles a diversos municipios del Estado, para solventar las observaciones a las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- g) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substanciar y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oax., como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitolaria.

### **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de la fracción XXXIV y XXXV, para adicionar la fracción XXXVI al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales.

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

49. Asuntos Generales.

#### **La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:**

Muy buenos días. Se emiten las siguientes recomendaciones de protección civil para una estancia segura dentro del Recinto Legislativo.

- Mantener despejado libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.
- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que

podiera desprenderse dentro y fuera del pleno.

- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.
- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.
- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Buenos días compañeros, buenos días público asistente.

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 29 de enero del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 34 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de

la Legislatura. Se anexa uno más y son 35 asistencias. 36. Además, informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada de la Diputada Yarith Tannos Cruz, de la Diputada Victoria Cruz Villar y del diputado Luis Alfonso Silva Romo. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado

29 de enero de 2020.

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en cartera.

**La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:**

Presidente, ¿se puede omitir, se puede obviar la lectura por favor?

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Aurora Acevedo en el sentido de que se obvie la lectura del orden del día. Los que estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el orden del día. Se pasa al primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud de que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 544 aprobado el 15 de enero del 2020 se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica les preguntó si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

aprueban las actas referidas. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declaran aprobadas las actas de las sesiones anteriores. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el artículo, el acuerdo número 544 aprobado el 15 de enero del 2020, consulto a la Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera se instruye al secretario de servicios parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Sírvase la Secretaría dar lectura a dicho acuerdo.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Acuerdo parlamentario mediante el cual se reprograman las comparecencias de las y los servidores públicos del gobierno del Estado con motivo de la glosa del tercer informe de gobierno contenido en el acuerdo 543 de fecha 15 de enero de 2020.

ÚNICO.- La 64ª legislatura del honorable Congreso del Estado acuerda reprogramar las comparecencias previstas para el día



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

30 enero 2020 cambiando de fecha al 7 febrero 2020 quedando de la siguiente manera: director del Instituto oaxaqueño constructor de infraestructura física y educativa, Comisión de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, Comisión de educación, ciencia, tecnología e innovación, Comisión especial de seguimiento de uso y destino de recursos presupuestales destinados a trabajos de reconstrucción para los sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, viernes 7 de febrero de 2020 a las 9 hrs. Secretario de seguridad pública, Comisión de seguridad y protección ciudadana, Comisión de administración y procuración de justicia, viernes 7 de febrero de 2020 a las 12:30 horas. Secretario de medio ambiente, energías y desarrollo sustentable, Comisión de medio ambiente, energías renovables y cambio climático,

viernes 7 de febrero del 2020 a las 17 hrs. Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar a los comparecientes del presente acuerdo parlamentario para los efectos legales a que haya lugar.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si alguna de los o las diputadas suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de este acuerdo. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay quien haga uso de la palabra, en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo manifiésteno levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 31 votos diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido con 31 votos para los efectos legales y administrativos procedentes. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Sírvase la Secretaría dar lectura a dicho acuerdo

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA.

Comisión especial de seguimiento al uso y destino de los recursos de supuesta les asignados a los trabajos de reconstrucción tras los sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca queda como sigue: Pavel Meléndez Cruz de morena, gloria Sánchez López de morena, Juana Aguilar Espinoza de morena, Aleinda Tonelly Serrano Rosado del grupo mujeres independientes, victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de México.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si alguna de las y los diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer este acuerdo. Está a discusión el acuerdo referido. En virtud de que nadie ha hecho uso de la palabra se pide a los integrantes del pleno que quienes estén a favor de aprobar este acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos

legales y administrativos procedentes. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

ACUERDO de la junta de coordinación política por el que se sustituye a integrantes de las comisiones permanentes de la 64 legislatura del Estado.

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

La Comisión de salud lo integran el diputado Emilio Joaquín García Aguilar de morena, Migdalia Espinosa Manuel de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

morena, Gustavo Díaz Sánchez del PRI, Aleida Tonelly Serrano Rosado de Mujeres Independientes, César Enrique Morales Niño del PT.

Comisión de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción: Fredie Delfín Avendaño de morena, Laura Estrada Mauro de morena, Elena Cuevas Hernández de morena, César Enrique morales niño del PT, María de Jesús Mendoza Sánchez del PAN.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si alguna o alguno de los diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer el acuerdo. Está a discusión el acuerdo parlamentario de referencia. En virtud de que nadie ha hecho uso de la palabra votación económica se pregunta a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. Se informa al pleno que los puntos sexto y décimo sexto del orden del día son iniciativas de la diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

siguiente: el sexto punto del estudio y dictamen el acoso permanente de estudios constitucionales; el décimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo

recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a las y los diputados promovente si desean hacer uso de la palabra. Adelante compañero diputada.

**La diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

Buenas tardes. Con el permiso de los compañeros de la mesa. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación, público aquí presente. Ciudadanos de todos los estados, de todas profesiones, de todos los departamentos, que no se hable más de partidos y divisiones porque no debe haberlas entre los que viven bajo un mismo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

gobierno y bajo una misma constitución. Nosotros no somos tehuantepecanos, ni mixtecos, ni costeños, ni serranos, todos somos oaxaqueños unidos por los lazos indisolubles de una sana fraternidad. El Congreso constituyente a los habitantes de Oaxaca en 1825. La iniciativa que suscribimos los diputados Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Arcelia López Hernández, el diputado ángel Domínguez Escobar y su servidor se basa en la premisa fundamental de nuestro Estado, Oaxaca, está en la raíz de la mexicanidad. La población de nuestro Estado es la más rica entre pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos. En ellos podemos apreciar idiomas, sistemas normativos, vestimentas, que conforman el nacionalismo mexicano. Nuestra historia política es un asombro aún para nosotros mismos pues han existido instituciones que

sólo pertenecen a este nuestro Estado. El Estado mexicano a través de la reforma constitucional publicada el 10 de junio del 2011 elevó a rango constitucional los derechos humanos consagrados en el pacto fundacional de la República y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Los derechos humanos plasmados en el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la organización internacional del trabajo ya son normas constitucionales por lo que todas las autoridades de los tres órdenes de poder tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, así el convenio 169 en concordancia con la fracción novena apartado B del artículo segundo constitucional consagra el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por las autoridades de los tres órdenes de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

gobierno antes de adoptar cualquier acción o medidas susceptibles de afectar sus derechos o sus intereses. La consulta previa es un derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y afro mexicanos. Cada vez que alguna autoridad de los tres órdenes de gobierno quiera tomar alguna decisión que pueda afectarles o cuando se pretenda realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios que pueda perjudicarles directa o indirectamente a través del proceso de consulta los pueblos y comunidades indígenas pueden manifestar su consentimiento libre, previo e informada o su rechazo de la medida que las autoridades pretenden implementar además de hacer efectivo el derecho de proteger la integridad natural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de estas colectividades. No

debe calificarse el derecho a la consulta previa, libre e informada en los procesos para implementarla como obstáculos para el desarrollo cuando en realidad deben ser un ejercicio democrático, esencial para garantizar los derechos y proteger el patrimonio cultural y natural de nuestra nación, México. En atención a lo anterior es por lo que presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto a fin de armonizar nuestra constitución a partir de lo aprobado por el pleno la pasada sesión en el que se adiciona un párrafo al artículo 16 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca y se señala de manera precisa que tanto el poder legislativo, ejecutivo y judicial así como los órganos autónomos como parte integrante del estado oaxaqueño tiene la obligación de llevar a cabo estas consultas. Es cuanto diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Muchas gracias compañera. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1; 5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante diputado.

**El diputado César Enrique morales niño:**

Buenas tardes a todas, a todos, con el permiso de la mesa, del señor presidente. Público asistente, compañeros de los medios de comunicación. La televisión pública en México adolece de frescura, innovación, programática, elaboración de material documental que aporte en la ciencia, cultura o disciplinas sociales. Ante la sociedad programática a falta de conocimientos de elaboración de contenido público ha hecho imposible que Once TV, TV Unam o radio y televisión mexiquense, empresas públicas con años de consolidación televisiva aún mantengan una batalla para lograr una verdadera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

autonomía editorial e innovación en contenidos. Oaxaca cuenta para la transmisión y desarrollo televisivo irradiar con la corporación oaxaqueña de radio y televisión CORTV, entidad paraestatal al servicio del gobierno creada el 20 noviembre 1993. Según el organismo promotor de medios audiovisuales la CORTV es una de las 32 televisoras públicas en México de las cuales 24 están bajo la administración de una entidad gubernamental, el catálogo que ofrecen estas empresas está por detrás de televisoras el servicio público con carácter social y propositivo de otros países, valga la comparación estaríamos hablando de la BBC de Londres, Dolcheville de Alemania o RTV de España. Es momento de que Oaxaca y en específico la CORTV transite hacia un modelo internacional como el clasificado por la UNESCO, que divide el

trabajo de la televisión pública en cuatro principios: universalidad en el acceso, diversidad en formatos y géneros, independencia de influencia comercial y política y especificidad que diferencie a los medios públicos de los privados, es decir, que la CORTV responda a una empresa cuya editorial sea un verdadero servicio de responsabilidad social. Estudiosos del tema señalan que el gran problema de la televisión pública en México ha sido carecer de una gestión independiente y estar subordinada al ejecutivo, particularmente al gobernante al cual los ha mantenido en un bajo perfil tecnológico, editorialista y creativo, lo que se traduce en una limitada audiencia, en una ineficiente programación y pobre en recursos propios. En Oaxaca, la CORTV no es la excepción, su línea programática se encuentra apegada a principios oficialistas. Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

al ser una entidad con profundas raíces indígenas debería contar con una televisión que garantice un proyecto de trabajo con las comunidades produciendo contenidos de y para las localidades, autosuficiente incluyente. El consejo de comunicación e información de la Unesco para América Latina ha manifestado la necesidad de crear una nueva forma jurídica de concebir y conducir la autonomía de los medios de servicio público frente al poder político y económico del Estado. En lo que respecta al estado de Oaxaca el marco jurídico de la CORTV establece que será el gobernador del Estado quien designe al Director General, la CORTV dependerá de la Secretaría General de Gobierno. Conforme los antecedentes precisados, la iniciativa que presento tiene como finalidad lograr la democratización de la televisión pública

estatal, volverla un auténtico instrumento de comunicación ciudadana y lograr su profesionalización mediante la designación de su director general o titular por medio de un proceso deliberativo en este Congreso, es decir, se propone suprimir la facultad discrecional que tiene el titular del ejecutivo para nombrar al titular de la CORTV, para que esta facultad recaiga en el Congreso del Estado. Con este mecanismo se busca generar un equilibrio entre poderes para generar responsabilidades compartidas en la vigilancia de la calidad de la producción que emita la CORTV. Asimismo, en la propuesta que someto a su consideración también se busca implementar por primera vez la figura de un secretario técnico de las audiencias o contenido a través de una convocatoria pública que se imita los cuales deben contar con un alto perfil en el ramo de la comunicación pública,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

trayectoria y experiencia en la elaboración de contenidos únicos. Este será el primer paso para exigir a la CORTV en una televisión pública de contenido social y público mismos que estén a la altura de los estándares internacionales que permitan superar su estancamiento, lograr independencia y actualizaciones tecnológicas, evitar ser una televisión de propaganda del gobierno, ampliar la calidad de sus programas creando contenido comunitario y de interés social, ampliar su teleaudiencia, servir al público diversificado oaxaqueño al definir su perfil propio con imaginación y creatividad, convertirse en televisión de servicio pública, esto es que responda a las necesidades y demandas de todos los sectores de la población, que sirva más para comunicar a la sociedad y promover valores sociales y democráticos evitando la

comunicación de mensajes y unidireccionales. La corporación de radio y televisión debe ser un medio de comunicación al servicio de las audiencias oaxaqueñas que se conciba como un instrumento fundamental de carácter social haciendo accesible el contenido a la ciudadanía. Por su atención, muchas gracias.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Acútese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen en lo que se refiere a la constitución local a la Comisión permanente de estudios constitucionales y en lo que se refiere a la ley de la corporación oaxaqueña de radio y televisión se turna a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de movilidad, comunicaciones y transportes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Informo al Pleno que los puntos noveno y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas del diputado Jorge Octavio Villicaña Jiménez del partido revolucionario institucional. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Preguntó la promovente si desea exponer su iniciativa. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el noveno punto se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la constitución local a la Comisión permanente de estudios constitucionales y por lo que se refiere a la ley orgánica municipal se turna a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y estudios constitucionales. El vigésimo quinto punto

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Muchas gracias diputada. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañera diputada.

**La diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

Nuevamente con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, público presente, medios de comunicación. La siguiente iniciativa señala que la glosa del informe se refiere al análisis político jurídico, económico y social que realizan los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados en torno al informe de gobierno presentado anualmente al Congreso por parte del titular del ejecutivo. La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución política local se establece que en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año del ejercicio del Congreso del

gobernador de nuestro Estado presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado corresponden al Congreso realizar el análisis del informe y pudiendo solicitar al gobernador ampliar la información mediante pregunta por escrito o citar a los secretarios de Estado y a los directores de las entidades e instituciones quienes comparecerán y rendirán informe bajo protesta de decir verdad. Nuestra ley orgánica y reglamento establece la forma en que deberá llevarse a cabo las comparecencias de los servidores públicos. Por costumbre, se desarrolla clasificándose por materia, en política interior, política económica, política social y de seguridad. En atención a ello y dada la importancia de que los servidores públicos comparezcan a esta soberanía a fin de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

llevar a cabo la glosa del informe es por que presentó esta iniciativa para que en nuestra constitución se establezca que las comparecencias deben llevarse a cabo antes de la aprobación del presupuesto de egresos del año que corresponda. Lo anterior a fin de que los diputados y diputadas podamos contar con mayor información al momento de aprobar el presupuesto de egresos. No es omiso señalar que en el caso de la aprobación de la cuenta pública está se lleva a cabo antes del término del año. Por lo anterior, es por lo que someto consideración de esta honorable asamblea el siguiente decreto: se reforma la fracción 51 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción 51 del artículo 59 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca para quedar como sigue: requerir la comparecencia de los secretarios del

despacho del gobierno del Estado, consejero jurídico, fiscal general del Estado de Oaxaca, titulares de los órganos constitucionales autónomos, directores o administradores de las entidades y dependencias de la administración pública estatal, consejos municipales y comisionados municipales que se considere pertinente para que informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a su ramo o actividad así como para que respondan preguntas que se les formulen tratándose de las comparecencias de los servidores públicos con motivo de la glosa del gobernador del Estado estas deberán llevarse a cabo antes de la aprobación del presupuesto de egresos del año que corresponda. Es cuanto diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se informar pleno que los puntos 11º, 12º y 13º del orden del día son iniciativas de la diputada Inés leal Peláez del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal y se pregunta a la diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

### **La Diputada Inés Leal Peláez:**

Con su venia Presidente, un saludo afectuoso a todos los compañeros y compañeras diputadas y diputados de esta 64 legislatura, al público que se encuentra en galerías, un saludo afectuoso y a los compañeros representantes de los medios de comunicación. La constitución Federal, en su artículo tercero consagra una de las garantías más integrantes de esta nación, el derecho a la educación para instruir

informar a nuestras niñas y niños con el fin de consolidar un país educado donde se generen nuevas oportunidades de bienestar social y nacional, ciudadanos que aportan progreso y paz en sus comunidades. El derecho a la educación consagra y tutelar el interés mayor a los menores. Por tal motivo, es necesario establecer en la ley las sanciones a las autoridades escolares que expulsan o simulan la expulsión de los menores de los centros educativos, incluso el párrafo quinto del artículo tercero de la constitución es muy claro y que a la letra dice: el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Es muy claro lo que se busca y se ejerce con educación pública. Cuando se actúa lastimando al menor no sólo volviéramos una garantía,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

también afectamos un derecho fundamental, el derecho a la dignidad humana, un principio único para el derecho humano en la vida de toda la sociedad. No podemos dejar pasar por alto a quien se atreva a ejercer prácticas les ibas contra el derecho a la educación. En el transitorio de la puesta se establece que en la reglamentación se generarán los pormenores para la reubicación de los menores siempre y cuando así lo ameriten. Se adiciona como infracción de quienes presten servicios educativos expulsar a los educandos en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria. Por eso, la reforma propuesta al artículo 93 de la ley de educación pública del Estado de Oaxaca. La siguiente propuesta es una reforma al artículo 75 de la ley estatal de educación pública de Oaxaca. Los menores no son sujetos punibles para el

derecho penal salvo circunstancias especiales a partir de los 12 años, incluso el derecho civil tampoco les considera por igual. El acoso escolar puede tener diversos orígenes, los menores no son responsables de todo ya que los padres y madres de familia así como los tutores son responsables de la educación y formación fuera del centro educativo. De los menores cometen alguna afectación a otro se deberá sancionar a los padres y madres de familia o tutores ¿y de qué forma?, se propone que los padres y los menores , en algún tratamiento por algún profesional enfocado a la psicología o incluso a la psiquiatría así también deberán cubrir los daños generados al menor afectado. La escuela se forman académicamente las nuevas generaciones, incluso se les puede inculcar valores sociales que hagan de cada infante un menor, un mejor ciudadano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en el futuro. Es este el fin último de la educación pública. Por lo tanto, se propone una reforma al artículo 75 de la ley de educación del Estado de Oaxaca donde se menciona como obligación de los padres de familia o tutores o quienes ejerzan la patria potestad son responsables de las afectaciones causadas de un menor debido reparar el daño ocasionado y cumplir con el tratamiento profesional determinado por la dependencia educativa. La siguiente propuesta es una reforma al artículo 36 de la ley orgánica municipal del Estado. Aquí inicia explicando por qué considero que es necesario e importante que se instale inmediatamente la primera sesión del cabildo de manera urgente para que, en breve, se ejerza el poder de la administración pública municipal. La autoridad municipal saliente termina su periodo de gobierno el día 31 diciembre a

las 11 59 de la noche, inmediatamente después inicia el período de las autoridades electas. La ley establece que la toma de protesta debe ser a las 10 de la mañana del día 1 enero. En teoría, existen 10 horas de ausencia de poder de la administración pública municipal y esto puede ser causa de un buen debate. El cabildo es el órgano colegiado por el cual se rige el poder del municipio. Si éste queda vacío y el mismo presidente podrá ejercer su mandato de forma correcta. Recordemos el caso de Tlaxiaco, en donde por más de tres meses no se pudo instalar el cabildo de forma legal. Considero que es necesario que después de la toma formal de protesta de la nueva administración se instale la primera sesión de cabildo. De esta manera, no habrá ausencia de poder municipal y podrán tomarse decisiones para los cambios sustanciales del nuevo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

gobierno. Por lo tanto propongo la reforma al artículo 36 de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca que en la integración e instalación de los ayuntamientos se les tomará protesta a los concejales que integran el cabildo como regidores de carácter general. La primera sesión ordinaria de cabildo se llevará a cabo inmediatamente después de la toma de protesta para la instalación formal del ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañera diputada. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el décimo primer y decimosegundo puntos se turnan para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. El décimo tercer punto se turna su estudio y dictamen a la

Comisión permanente de fortalecimiento y estudios municipales. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2° de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

**El diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Con su permiso señor presidente. Le quiero pedir su autorización para que me acompañen al área de esta tribuna unas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

grandes personalidades que son el motivo de esta iniciativa.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se le autoriza compañero diputado.

**El diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Compañeras y compañeros diputados, integrantes de la asociación Talla Baja de Oaxaca, medios de comunicación. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación de los seres humanos. Nuestro país ha tenido una especial interés en el tema de la discapacidad a nivel internacional pues el 30 marzo del año 2007 firmó la convención de los derechos de las personas con discapacidad. El objetivo principal de dicha

convención es garantizar el pleno goce de los derechos humanos en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad vinculando a los estados parte para erradicar todas las prácticas de discriminación así como adoptar sus ordenamientos jurídicos para consolidar una sociedad más incluyente en el ámbito Federal. La ley general para la inclusión de las personas con discapacidad define a la discapacidad como una deficiencia o limitación de una persona que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Existe un sector de la población en nuestro país que padecen trastornos de talla baja o como erróneamente se les conoce, personas con enanismo, aunque este último término resulta peyorativo. La



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Organización Mundial de la Salud señala que la talla baja se define como una estatura inferior en más de dos desviaciones típicas a la mediana de los patrones de crecimiento infantil, se conocen aproximadamente 200 tipos de trastornos de talla siendo la acondroplasia una de las más comunes, considerado como un trastorno genético del crecimiento de los huesos que ocurre en uno de cada 25,000 nacimientos. El 80% de los casos sucede espontáneamente, sin antecedentes familiares y sólo el 20% es hereditario. Las personas de talla baja que se encuentran contempladas en la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad a nivel federal sin embargo existen entidades que aún no reconoce la definición de discapacidad dentro de las leyes locales. Tal virtud cabe señalar que actualmente no cuentan con la

estadística a nivel nacional el Instituto nacional de estadística y geografía el Inegi ni la Conapo. El 23 de octubre del año 2014, el Congreso de la unión decreto el 25 octubre el día nacional de las personas con talla baja. Esta conmemoración es reconocer el derecho a la igualdad, la inclusión social y el respeto al derecho de las personas y los derechos humanos de este sector poblacional. Una persona con talla baja se enfrenta a grandes retos ya que la infraestructura de los espacios públicos no está diseñada para una persona que mira menos de 1 m. El aspecto físico de una persona con talla baja es objeto de burlas, de discriminación y exclusión que vulneran su autoestima resaltando que quienes padecen este tipo de trastornos están condenados a desarrollar otras enfermedades que degeneran su salud como osteoporosis,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

problemas en la columna, lordosis, las articulaciones, sobrepeso, y posibilidad de caminar, parálisis motriz entre otros padecimientos.

Este suceso trascendentes para la comunidad de talla baja diversas personas empezaron a unirse y a trabajar en la defensa de los derechos implementando programas que promueven la inclusión y erradiquen las prácticas discriminatorias con ellos. A pesar de que a nivel federal que se contempla el trastorno de talla baja sólo en estados como Colima, Guanajuato, Campeche, Coahuila, Puebla, Tabasco y el Estado de México han realizado las modificaciones pertinentes a las leyes locales en la materia. En nuestro Estado hace falta redoblar esfuerzos en materia de discapacidad. Por eso hacemos estas reformas a la ley de personas con

discapacidad del Estado para incluir y visibilizar los derechos de las personas con talla baja. Con esta propuesta se da avance importante sin embargo la sociedad y gobierno debemos trabajar para consolidar la sociedad con valores, respeto, inclusión, recordando la grandeza de una persona no se mide de los pies a la cabeza sino de la cabeza al cielo. Muchas gracias compañeras y compañeros diputadas y diputados, muchas gracias a la sociedad de talla baja de Oaxaca, muchas gracias a mi asesora licenciada Kelly Cabrera, que está en esta condición. Gracias a todos ustedes.

**(Voces de diferentes diputados que solicitan unirse a la iniciativa)**

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera diputada.

**La diputada Migdalia Espinosa Manuel:**

Hoy como todos los miércoles agradezco al gran arquitecto del universo la oportunidad que nos da de estar en este recinto, la casa del pueblo. Con su permiso señor presidente de la mesa directiva, diputados, todos amigos, diputadas,

medios de comunicación, público en galerías, tengan todos muy buenos días. Indudablemente que todos nos preocupamos por la situación que se vive continuamente por el cambio climático, pero no pasamos de la preocupación, necesitamos dejar de preocuparnos para iniciar a ocuparnos. El tema que me trae el día de hoy es sobre los incendios forestales. Sabemos que los incendios forestales son uno de los fenómenos que afectan enormemente los ecosistemas. Un incendio forestal puede ocurrir en cualquier momento, especialmente cuando hay fenómenos climáticos naturales que pueden provocar un incendio pero, vamos más allá, de 10, escúchenme compañeros, de 10 incendios forestales, tan sólo nueve son provocados por el hombre y el 1% es provocado por lo que les acabe de mencionar, los cambios climatológicos. Por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

ello debemos poner mucho énfasis y especial cuidado en este tema. Nuestro país, México, tiene contemplados dos temporadas donde hay mayor incidencia de esta problemática en la zona centro, norte y noreste se consideran los meses de mayo a septiembre, pero en la zona sur - sureste que es donde está asentado nuestro Estado de Oaxaca, la temporada está iniciando en este mes de enero y culmina precisamente en el mes de junio donde empieza la temporada de lluvias. Oaxaca está considerado como uno de los estados con mayor afectación por los incendios forestales, miles y miles de hectáreas se pierden cada año y la pregunta es ¿qué hacemos? ¿Qué estamos haciendo los seres humanos para mitigar esta problemática? Recordemos que tan sólo para existir necesitamos de los árboles porque éstos nos proveen del

oxígeno, imaginemos la vida sin un árbol, imaginemos la vida sin agua porque también, gracias a nuestra madre naturaleza, son los árboles los que nos ayudan a proveernos del vital líquido que nos da la vida. Agua y oxígeno, ¿creen ustedes que existiría la vida sin estos dos elementos?, sencillamente no compañeros. Agreguémosle un ingrediente más, los alimentos, esos elementos que diariamente nos llevamos a la boca o al estómago son producto también de la naturaleza, son los árboles quienes nos dan los frutos para que nosotros podamos alimentarnos. Vamos un poquito más allá con la medicina, cuántos árboles o plantas nos ayudan a mitigar el dolor cuando en nuestro cuerpo está presente una enfermera, pero no sólo eso, también los árboles no sirven de refugio y no nada más por nosotros también a los animales que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por supuesto forman parte del ecosistema. Recordemos que cada uno de nosotros tiene un techo donde parecerse y para que ese techo fuera posible tuvieron que necesitar de 1.10 o más árboles. La misma mesa donde hoy escribimos, el espacio donde estamos sentados, es que la actriz que tengo en la mano, las hojas que a diario usamos son producto de un árbol y díganme ustedes, ¿qué estamos haciendo? Es hora de ocuparnos compañeros. La ley General, la ley de desarrollo forestal sustentable del Estado de Oaxaca señala en su artículo 13 que corresponde al ejecutivo estatal, a través de la COESFO, llevar a cabo acciones para la prevención y combate de los incendios forestales. Sin embargo, vemos con mucha tristeza que no le dan importancia a este tema tan especial. Hay un caso específico que quiero aprovechar la tribuna de

mencionar. El año pasado en la región de los Chimalapas se suscitó un incendio forestal muy fuerte. Hubo la necesidad de hacer equipo con los colonos, con los habitantes de esa comunidad con la promesa de que les iban a apoyar económicamente porque tenía que dejar sus trabajos, sus parcelas ahí suspendidas el trabajo diario para que pudieran ayudar a sofocar los incendios. Esta es la hora en que no les dan un solo centavo y eso también es una burla ciertamente que ellos están motivados a cuidar su entorno pero no se vale que la COESFO, que la Secretaría de finanzas, gobierno del Estado, gobiernos municipales no se unan a la causa para que estos incendios puedan ser prevenidos más que llegar al combate. Hay la regla que dice que la CONAFOR, la Comisión nacional forestal, que la COESFO, Comisión estatal forestal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Oaxaca tiene que sumar esfuerzos con los municipios, inclusive en los municipios están obligados también a participar, sin embargo esto no sucede así. Por ello vengo a proponer que la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 64 bis de la ley de desarrollo forestal sustentable del Estado de Oaxaca con la finalidad de proponer que la autoridad municipal establezca un centro municipal de control de incendios forestales y de establecer de manera clara sus funciones en el caso del combate a los incendios forestales. Invito pues a la Comisión de protección civil que cuando este tema llegue a su comisión podamos hacer equipo y poder dictaminar de manera urgente. Es cuanto diputado presidente.

**El diputado Othón Cuevas Córdova:**

Presidente, presidente, como presidente de la Comisión de protección civil asume

un compromiso de atender de manera rápida y expedita el tema pero además que me permita la ponente sumarme a la propuesta.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se toma nota diputada. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y de protección civil. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La diputada Arcelia López Hernández:**

Con la venia del presidente de la mesa directiva. Compañeras, compañeros, público en galerías, medios de comunicación buenas tardes. Uno de los principales problemas a que se enfrenta el mundo entero la contaminación ambiental en la que distinguir los diferentes tipos, entre ellos, la del aire, la cual altera la composición química y natural del aire afectando a toda la vida que habita en el planeta. Según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental para la salud bien sean los

países desarrollados o en los países en desarrollo ya que ésta ha sido causa de millones de muertes prematuras en todo el mundo. De acuerdo con el diagnóstico de calidad del aire y el derecho de niñas y niños y adolescentes el aire limpio 2018 no apto para pulmones pequeños desde el año 2013, casi 85 mil personas han muerto de forma prematura en el país debido a la contaminación del aire. Uno de los principales problemas que se tiene en nuestra entidad es la falta de regulación de productos pirotécnicos, ya que nuestra legislación no prevé los mecanismos adecuados para su venta y distribución, debido a que somos un estado en el cual se cuenta con una gran variedad de fiestas patronales, las cuales usan como principales atractivos los fuegos pirotécnicos en las fiestas, por lo que se vuelve indispensable que las autoridades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

estatales en la materia en las facultades necesarias para negar o suspender la venta de esos productos ante contingencias ambientales en la entidad y, con ello, garantizar la salud de los habitantes de esta entidad. Es por ello que propongo la reforma al primer párrafo del artículo 188 de la ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente para el Estado de Oaxaca con el objetivo de establecer si dicha autorización es asequible la suspensión ante alguna licencia ambiental. Es cuanto señor presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3º de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente agropecuaria, forestal, minería y pesca. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9; la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañero diputado.

**El diputado Emilio Joaquín García Aguilar:**

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Para la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, el envejecimiento es un proceso propio, gradual que se desarrolla durante

el curso de la vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales, funcionales de variadas consecuencias los cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y el medio ambiente. El envejecimiento de la población presenta un gran reto para las políticas públicas estatales en Oaxaca ya que el 10.7% de la población tiene 60 años y más, es decir, existen 406,810 personas de la tercera edad según el Inegi. Este sector de la población por diversas causas se encuentran en desventaja, máxime que cada persona envejece de manera diferente. No debemos olvidar que los adultos mayores tienen los mismos derechos y libertades que cualquiera de nosotros, por lo tanto no deben estar sometidos a discriminación fundada en la era ni a algún tipo de violencia, mucho menos en el abandono. Por lo tanto, toda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

persona a medida que envejece debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integridad, participación activa en las esferas económicas, social, cultural y política de sus sociedades. Sin embargo necesita de un cuidado integral de que, regularmente presentar una serie de enfermedades que disminuyen su estado físico, emocional y psicológico, por ello el ánimo de fomentar su participación en las actividades económicas, sociales, culturales y políticas. Debemos de velar siempre que participen de manera activa para seguir disfrutando de una vida plena, independiente, autónoma, con dignidad y decoro. Todos algún día llegaremos a esta etapa de la vida, por ello presentó a esta soberanía esta iniciativa con proyecto de decreto para establecer en la ley la obligación del Estado de proporcionar a los

adultos mayores un trato digno, generar políticas públicas de asistencia social especializada y, desde luego, para aprovechar su experiencia en los sectores productivos. Como Estado, la atención a los adultos a mayores debe ser una de nuestras máximas aspiraciones porque refleja la gratitud hacia una generación que ya lo dio todo para el desarrollo de nuestros pueblos. Es contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañero diputado, se acusa de recibida esta iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Pasamos al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración y de seguridad y protección ciudadana. Se informa al pleno que los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo del orden del día son iniciativas de la diputada Yarith Tannos Cruz del partido revolucionario institucional. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta a la diputada si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo

siguiente: para estudio y dictamen el vigésimo primero a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad y el vigésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se informa al pleno que los puntos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del orden del día son iniciativas de la diputada victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de México. Se abordarán por economía procesal de manera conjunta. La diputada pidió permiso por lo tanto se recibe las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el vigésimo tercero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y medio ambiente, energías renovables y cambio climático. El vigésimo cuarto para su estudio y dictamen a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

permanente de salud. Se pasa al vigésimo sexto punto del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera diputada.

**La diputada Griselda Sosa Vásquez:**

Con el permiso de la mesa directiva, saludo con afecto a las compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público presente. En México, en un período muy corto se documentó un aumento sin precedente de la prevalencia de

enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la nutrición. Sobrepeso y obesidad en los diferentes grupos de edad en México y de acuerdo a la encuesta nacional de salud y nutrición 2018 el sobrepeso y la obesidad pasó de 71.3% en el año 2012 a 75.2% en el año 2018. Éstos números nos demuestran el carácter multifactorial del sobrepeso y obesidad y establece que los problemas de nutrición no se relacionan exclusivamente con una cuestión de hábitos personales sino con determinantes individuales estructurales, ambientales, comunitarias y culturales que definen la forma en que las sociedades organizan las posibilidades de acceso a la información, la cultura, a la educación en materia de alimentación y actividad física. La transición nutricional que ha experimentado nuestro país en los últimos años nos han mostrado el desplazamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en el consumo de alimentos saludables por alimentos más densos en energía y azúcar y grasas. La obesidad es más frecuente en las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad por la coexistencia de factores como desempleo, alta disponibilidad de alimentos con bajo contenido nutricional, bajo nivel de seguridad alimentaria y menor acceso a servicios de salud. El gobierno actual del Estado de Oaxaca ha mostrado poco interés en la implementación de políticas públicas para combatir los problemas de nutrición en el Estado puesto que el último documento con el que cuenta la Secretaría de salud para combatir el sobrepeso y la obesidad en Oaxaca es la estrategia estatal para la prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes creada durante el sexenio pasado. Por su parte, esta presente legislatura se ha enfocado

en crear un marco regulatorio para hacer frente a los principales problemas de salud que se viven en el estado tal como lo fueron las recientes reformas aprobadas en el decreto número 825 en la cual se da la responsabilidad a la Secretaría de salud de diseñar, promover, impulsar políticas públicas para prevenir y combatir y erradicar la obesidad índices nutrición así como formular y desarrollar estilos de vida saludables a la población oaxaqueña. Es por esto que la siguiente iniciativa pretende que los programas de combate a la obesidad y desnutrición se impulsa a través de campañas permanentes con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto en mercados públicos, centros de abasto, restaurantes, establecimientos mercantiles y de venta de alimentos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

similares, ya sea introduciendo un plato del buen comer descrito en la norma oficial mexicana 043 dentro de la publicidad de los lugares mencionados a todos aquellos programas que implemente la Secretaría de salud para combatir los problemas de sobrepeso y obesidad en los oaxaqueños reformando el párrafo primero y adicionando un párrafo segundo al artículo 96 de la ley estatal de salud. Es cuanto presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera diputada.

**La diputada Juana Aguilar Espinoza:**

Muy buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación presente. Con la venía presidente de la mesa. La familia es considerada como el espacio donde el hombre aprende los valores universales y con base en ellos a relacionarse con la sociedad. La constitución política del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado libre y soberano de Oaxaca reconoce a la familia como la base fundamental de la comunidad. A pesar de la familia constituye un espacio fundamental para el desarrollo del individuo lo cierto es que en algunas de las ocasiones dicho desarrollo se pone en riesgo a consecuencia de la violencia que algunos miembros de la familia ejerce sobre otros, especialmente aquellos que suelen ser vulnerables tales como las mujeres, menores de edad y las personas adultas mayores. El caso específico, la violencia contra las personas adultas mayores la Organización Mundial de la Salud ha reportado que al menos una de cada seis personas mayores ha sido víctima de malos tratos en el seno familiar, entre ellos se encuentran el maltrato físico, psicológico, abuso sexual, abandono y explotación financiera. La violencia en

contra de los adultos mayores no sólo causa graves lesiones físicas o secuelas psicológicas graves sino que también constituye una constante violación de los derechos humanos que vulnera la dignidad de las personas adultas. A pesar de que actualmente no existen cifras confiables y actualizadas que determinen la incidencia de violencia contra las personas mayores lo cierto es que éstas han sido catalogadas por la organización mundial de la salud como un problema de salud pública el cual va en aumento de manera significativa. Por lo anterior, resulta primordial realizar acciones orientadas para prevenir y atender la violencia contra las personas adultas mayores, especialmente la familia así como fortalecer sus vínculos. En consecuencia, propongo reformar el artículo 10, la fracción segunda, octava y décima recorriéndose las subsecuentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del artículo 11 así como las fracciones segunda y décima del artículo 13 de la ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Oaxaca a efecto de que se establezca la obligación legal del Estado y la familia para preservar y mejorar la calidad de vida de los adultos así como establecer que la familia tenga la obligación de atender las necesidades de estas personas cuando se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, alberga, residencia o cualquier otro centro de atención, las personas adultas mayores merecen efecto y lazos con sus familiares, lo dieron todo cuando eran pequeños, merecen todo ahora que son adultos. Es cuanto presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se informa al pleno que los puntos vigésimo octavo y vigésimo noveno del orden del día son iniciativas de la diputada aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México. Se abordarán de manera conjunta y se pregunta a la promovente si desea exponer las iniciativas. Adelante compañera.

**La diputada Aurora Bertha López Acevedo:**

Parece ser que nos pusimos de acuerdo el diputado Pavel Meléndez y una servidora. Con su venía presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público presente. Saludo con especial la presencia en galerías de las personas de talla baja a quienes va dirigida la presente iniciativa, bienvenidos todos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

buenas tardes. Según datos de la Cámara nacional de la industria del vestido, la media de las mexicanas, de los mexicanos es de 1.58 mts., en los hombres de 1.64. Las personas de talla baja puedan alcanzar 1.27 mts de acuerdo con datos de la OMS. Se consideran personas de talla baja toda aquella persona mayor de 25 años cuya estatura es inferior a 1.30 m de altura. Existen aproximadamente 200 índoles de tipologías de personas con talla baja, el más conocido es la acondroplastia de origen congénito el cual consiste en la alteración del tamaño, formó resistencia del hueso en la columna vertebral y es caracterizada por tener extremidades cortas. Las personas con acondroplastia son mentalmente iguales al grueso de la población, sin embargo sus limitantes físicos les generan marginación, exclusión e incluso rechazo catalogándolos en una

situación de vulnerabilidad que les impide el desarrollo de una vida plena en igualdad de condiciones con el resto de la población. La discriminación es sólo el primero y más evidente de los problemas de quienes padecen alguna de las tipologías de talla baja las cuales más comunes son el transporte público, escuelas, oficinas, tiendas y cada día se enfrentan a acciones discriminatorias, tienen que aprender a vivir en un mundo construido para la gente de estatura promedio. Diversas asociaciones del mundo están luchando por concientizar a la sociedad en la forma de tratar, al uso de palabras, el sentimiento con que se miran y se hablan para lograr seres humanos más simpáticos y libres de prejuicios y señalamientos hacia los demás. Por eso considero que es hora que todos actuamos en concordancia con lo que la sociedad civil organizada ha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

realizado por medios propios. Dentro de las acciones emprendidas desde el grupo parlamentario del partido verde, el pasado 8 enero presente iniciativa para reformar diversas disposiciones a la ley de los derechos de las personas con discapacidad en la ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Oaxaca con la finalidad de que las personas de talla baja sean reconocidos en la ley como personas con discapacidad y generar conciencia en la sociedad para evitar cualquier tipo de discriminación hacia ellos. Hoy nuevamente presente iniciativa con proyecto de decreto con el objeto de establecer el 25 octubre de cada año como día estatal de las personas de talla baja buscando un sensibilizar el mismo fin además de crear y difundir una cultura de respeto, justicia e inclusión digna y plena

en todos los sectores, reconocer los retos a los que se enfrentan las personas de talla baja y valorarlos como miembros vitales de nuestra sociedad. Es cuanto. Por su atención, muchas gracias.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan el vigésimo octavo punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación y el vigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura. Se pasa al trigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado “Del Órgano de Control Interno”, con el capítulo Primero, denominado “Funciones del Órgano de Control Interno” y el Capítulo Segundo, denominado “Del Titular del Órgano de Control Interno”, los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**El diputado Mauro Cruz Sánchez:**

Educación es forma de ser humano para el cambio permanente y aún para la eventual crisis producto de la transición. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación presentes. Pueblo de Oaxaca. El artículo tercero de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos dispone que es derecho humano de toda las personas el acceso a la educación pública obligando al Estado a tomar la rectoría de la educación pues la impartida por éste será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. También en la fracción X del indicado artículo constitucional se establece la obligatoriedad de las autoridades federales y locales de establecer políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en la educación pública



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

superior. Bajo este contexto legal debe de impartirse la educación pública de nivel superior en el Estado de Oaxaca, quiero pedirle señor presidente y me van a disculpar por interrumpir este discurso pero hay que ser parejo y los exhorto a la mesa directiva compañeros legisladores, si vamos a utilizar el reloj legislativo vamos autorizarlo pero si no pues entonces a qué le jugamos. El artículo tercero de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos dispone que es derecho humano de toda las personas el acceso a la educación pública obligando al Estado a tomar la rectoría de la educación pues la impartida por éste será obligatoria, universal, exclusiva, gratuita, laica también la fracción X del indicado artículo constitucional se establece la obligatoriedad de las autoridades federales y locales de establecer políticas para

fomentar la inclusión permanencia y continuidad a la educación pública superior. Bajo este contexto legal debe de impartirse la educación pública a nivel superior en el Estado de Oaxaca por todas las universidades públicas que por disposición de la ley estén facultadas para ello. Es bien sabido que todo el pueblo de Oaxaca que la Universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la UABJO, es la primera Universidad pública en el estado misma que se rige por la ley orgánica de la Universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca expedido por el Congreso del Estado el día 1 de marzo de 1988 mediante la emisión del decreto número 127 publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca el día 7 de marzo de 1988 y que hasta esta fecha esta ley había tenido alguna reforma o adición. Por lo tanto, han transcurrido 32 años de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que esta ley no ha sido reformada y esto a pesar de que han surgido nuevas leyes y normatividades que rigen a todas las instituciones públicas mismas que aún se incluyan en la indicada ley entre éstas encontramos la ley de fiscalización y rendición de cuentas federales y local, la ley general de transparencia y protección de datos personales, la ley local y ley general del sistema nacional de combate a la corrupción, ley local en la misma materia, la ley general de contabilidad gubernamental y las normas que emitan el Consejo Nacional de armonización contable, la ley General de responsabilidades administrativas y la ley local en la materia, leyes y normatividades que regula la administración del patrimonio público Federal y del estado, la ley Federal de crisis guiones, de bienes, servicios y arrendamientos, la ley local en la misma

materia entre otras leyes y normatividades que desde luego también está obligado a acatar la UABJO por ser leyes de interés social y de orden público ya que esta institución percibe presupuesto público proveniente de la Federación y del Estado y también percibe ingresos propios que también son fondos y recursos públicos del pueblo. Por otra parte constantemente son publicadas notas en los diversos medios de comunicación donde se delatan hechos y actos que implican corrupción, desvío de recursos que implican corrupción, falta de transparencia, rendición de cuentas mismo que deben ser investigados en su caso sancionados dado que la UABJO es un ente público que ejerza recursos públicos se realiza una función pública que es la impartición de educación media superior, posgrados, diplomados, cursos de diversas especialidades e investigación,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

actos de conformidad con el artículo tercero de la ley de coordinación de la educación superior en los artículos 44 al 55 de la ley General de educación. En razón de ello, es tiempo de sujetar a los servidores públicos de la UABJO a las responsabilidades administrativas, penales y civiles como cualquier servidor público en cualquier ente público que cometa irregularidades o hechos o actos de corrupción en perjuicio del Estado, de la educación pública y de la sociedad en general. Por ello hoy propongo esta iniciativa con proyecto de decreto para que crear formalmente el órgano de control interno en la Universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca dotándolo de existencia jurídica de sus facultades legales especificando los requisitos de su titular y la autoridad facultada para elegirlo, pues este órgano será el responsable de aplicar

los diversos ordenamientos jurídicos, sistema estatal de combate a la corrupción para prevenir e investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción que cometan los servidores públicos de la UABJO así como la revisión, control y fiscalización de los recursos públicos en la misma ejerce. Oaxaca merece una universidad pública autónoma, democrática, popular pero honesta, transparente, sin corrupción, comprometida con el pueblo que sustentan todos sus gastos de operación. Que viva la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca pero que vive de la libertad de la corrupción. Muchas gracias diputado.

**(Voces de varios diputados que solicitan adherirse a la iniciativa.)**

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante diputado.

**El diputado Othón Cuevas Córdova:**

Con su venia Presidente, compañeros, compañeras. Hoy es una sesión especial, las intervenciones del compañero Pavel, de la compañera aurora sobre un tema de equidad, de justicia tiene que ver también con esta iniciativa que presento ante ustedes. Compañeros, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto estatal de participación ciudadana de Oaxaca hace apenas unos cuantos días porque fue esto el día 31 de diciembre del año 2019, la presidente de la Comisión de sistemas normativos indígenas informó que en total se calificaron 410 elecciones y como resultado 20 mujeres fungirán como presidentes municipales. Cabe recordar que, en total, son 417 municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas antes llamados usos y costumbres y una de las principales dificultades que enfrentan aquellos ciudadanos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sintieron que sus derechos políticos - electorales fueron vulnerados fue el término que la legislación de la materia prevén para interponer los medios de impugnación. Me explico, el párrafo uno del artículo siete de la ley del sistema de medios de impugnación en materia electoral y participación ciudadana del Estado de Oaxaca se establece como regla que durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios y los de participación ciudadana todos los días y todas las horas son hábiles lo cual ha reiterado la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación en el sentido de que esta regla es aplicable a todos los casos que se refieren al procesos electorales. Consecuentemente, dicha autoridad jurisdiccional en materia electoral ha reconocido que los principios constitucionales que subyacen en esta

regla son los principios de definitividad y de certeza. No obstante lo anterior, los pueblos y comunidades indígenas tienen garantías diferenciadas y específicas para hacer efectivo su derecho fundamental de tener acceso a la justicia que provee el Estado incluido el servicio público de justicia electoral. En el artículo dos apartado A fracción octava de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos se garantiza el derecho especial a las comunidades indígenas y sus individuos acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Por su parte, la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación ha considerado que en virtud de las obligaciones de los jueces para la protección de las personas indígenas cuando las comunidades indígenas y sus integrantes promueven medios de impugnación se deben tomar en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

consideración las particularidades, obstáculos técnicos y circunstancias geográficas sociales y culturales que históricamente han generado en la población indígena una situación de discriminación y de exclusión de la tutela jurisdiccional de sus derechos. Esas circunstancias deben tomar relevancia sobre todo al aplicar la norma al respecto de los plazos para promover los recursos. En ese sentido, la mencionada sala superior consideró que puede generarse una regla general que permita a las comunidades indígenas y a sus integrantes un mayor acceso a la jurisdicción electoral del Estado a partir de considerar que deben descontarse del cómputo los plazos para interponer medios de impugnación los días y horas inhábiles en términos de la ley. Consecuentemente, la presente iniciativa tiene como finalidad adicional el párrafo

tres al artículo siete de la ley del sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana del Estado de Oaxaca con la finalidad de estipular que tratándose de comunidades y personas indígenas el plazo que tienen para promover medios de impugnación relativos a sus procesos selectivos o la defensa de sus derechos individuales o colectivos se computará sin tomar en cuenta los días sábados, domingos y inhábiles. Lo anterior ya que las comunidades y pueblos indígenas se encuentran en una situación de desigualdad derivada de la propia estructura de nuestro sistema normativo. En ese sentido, descontar los días hábiles es una medida que permite atemperar la situación de desventaja en la que se encuentran las comunidades y pueblos indígenas que participan en un sistema



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

jurídico que no necesariamente es compatible con la cultura y tradiciones de sistemas propios de los pueblos originarios. Por su atención muchas gracias. Es cuanto compañero presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de asuntos indígenas y migración. Se informa al pleno que los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del orden del día son iniciativas del diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo y se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al promovente si desea exponer su iniciativa. Adelante.

**El diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Muchísimas gracias ciudadano presidente. Compañeros de la mesa, compañeras y compañeros legisladores y legisladoras, medios de comunicación, público asistente. Presento a esta Soberanía dos iniciativas para que puedan ser analizadas, una tiene que ver con el ahorro de agua, el manejo sustentable del agua que cada vez por lo menos en el ámbito del distrito que representa y quiero pensar que en una gran cantidad de regiones del estado tenemos una enorme escasez, cada vez tenemos mayores problemas para disponer del agua y esto no es un tema privativo de Oaxaca, en realidad tenemos un grave problema ya a nivel global, solamente para recordar, la Organización Mundial de la Salud estima que 40% del agua potable se utiliza para el funcionamiento de sistemas sanitarios en edificios públicos y que genera una enorme



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cantidad de desperdicio, es decir, el 40% de esa agua potable va a los sanitarios, al saneamiento, de manera tal que el impacto en el tema ecológico es muy fuerte y a últimas fechas se han estado poniendo en boca, se han estado utilizando con las nuevas tecnologías sistemas ahorradores de agua o fundamentalmente que no usan agua como por ejemplo los famosos sanitarios secos o mingitorios secos que se utilizan en muchos comercios y por supuesto en muchas empresas o instituciones de manera tal que estoy haciendo una propuesta de iniciativa para que se modifique el artículo 18 bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca para quedar de la siguiente manera: las nuevas construcciones o edificaciones mayores a 400 m<sup>2</sup> deberán contar con sistemas de ahorro de agua en sanitarios a fin de

ahorrar agua potable, contribuir al equilibrio ecológico y reducir los efectos negativos del calentamiento global. Los municipios deberán regular en sus disposiciones normativas la incorporación obligatoria del sistema de ahorro de agua en sanitarios en las obras que autoricen. Esto es en lo que tiene que ver en el tema del agua y es la modificación a la ley de obra pública para establecer el uso de dispositivos que ahorren agua o que sean dispositivos secos. El segundo tiene que ver, el segundo tema tiene que ver con el pronto pago, esta tiene que ver con el asunto de las empresas locales y la economía local que ha sido un tema recurrente de los planteamientos que la fracción parlamentaria del partido del trabajo hemos hecho y para no dar datos y establecer bastantes elementos solamente diré que los análisis que tenemos de la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de economía, de la CONDUSEF, de algunos organismos internacionales establece que prácticamente se 72% del empleo que se genera a nivel nacional viene de empresas locales, estas son catalogadas como micro o pequeñas empresas, medianas empresas. En el contexto de Oaxaca las empresas son pequeñas, algunas del ramo de construcción, ramo restaurantero, servicios fundamentalmente de manera tal que son los que generan empleo pero también son los que sufren más los embates de la situación económica precaria, es decir, sin circulante es escaso, si los recursos no son suficientes, si los pagos se demoran pues tenemos empresas que entrar rápidamente en que exista. Por dar un dato que da el Instituto oaxaqueño del emprendedor, dice que de cada 100 empresas que se crean el 80% en Oaxaca cierran menos de cuatro

años y, además, la esperanza de vida de las empresas es mucho menor a lo que es la media nacional que son siete años. De 100 empresas que inicien actividades en Oaxaca, en menos de un año 34 de ellas habrán cerrado y en cinco años solamente 12 se mantendrán abiertas, es decir, la economía local no resiste estos vaivenes o esta problemática de tardanza y demora de los años. A nivel federal tenemos iniciativa ya presentadas en leyes reconocidas de pronto pago y hemos tenido afuera a empresarios por ejemplo que son de ramos de la construcción en reuniones con nosotros o los prestadores de servicios de útiles y uniformes que nos dicen pues después de un año no me paga del gobierno, cierro mi empresa, corro a mis dos o tres empleados, ya no puedo seguir porque el gobierno no me paga. Estoy haciendo un planteamiento para que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

podamos establecer una ley de pronto pago en Oaxaca y que las empresas locales en este contexto de la economía local puedan ser favorecidos y la propuesta es que se adiciona el artículo 53 bis a la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, se adiciona el artículo 53 bis de esta ley para establecer la fecha de pago al proveedor estipulado en el contrato quedará sujeta a las condiciones que establezca las mismas. Sin embargo no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato por supuesto. Tratándose de micro, pequeñas y medianas empresas, el plazo máximo de pago no podrá exceder de 10 días hábiles

contados a partir de la entrega de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior la dependencia o entidad a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calculará sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor y esto sería la propuesta para poder ayudar a que las empresas locales mantengan su planta, puedan seguir operando, se pueda dinamizar la economía y no tenemos los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

casos aquellos en los que hemos visto empresas oaxaqueñas que después de un año siguen cobrando el servicio que ya prestaron fundamentalmente al gobierno del Estado porque el gobierno del Estado es uno de los principales cuando el flujo del recurso es eficiente y a tiempo beneficia a la economía local. Es cuanto ciudadano presidente. Muchísimas gracias.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida las iniciativas y las turnaremos de la siguiente forma: el trigésimo segundo punto para estudio y dictamen se turna a la Comisión permanente de administración pública. El trigésimo tercero se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de agua y saneamiento. Se pasa al trigésimo cuarto

punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones que tiene conferidas, cree la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, garantizando que el nombramiento de su Titular recaiga en una persona que cuente con estudios en género y procuración de justicia; así también con amplia experiencia en la atención, investigación, acompañamiento o representación en casos de violencia de género. Asimismo, a la brevedad posible



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se presente en el Municipio de Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca; brinde asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación a las víctimas de tan lamentable hecho; realice una rueda de prensa en la que informe de los avances de las carpetas de investigación que se formaron por los delitos de feminicidio en contra de dichas personas y de las medidas de protección que ha implementado para salvaguardar la integridad de los familiares que también fueron víctimas del referido ataque; y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a actuar en coordinación con los Comités de Atención, Prevención y Protección Legal y Acceso a la Justicia a

fin de obtener la contundencia que detenga la escalada de violencia que impera en el Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a las y los diputados promovente si desean exponer su proposición. Adelante diputada.

**La diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Con la anuencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, auditorio en galerías. Han asesinado a 120 mujeres en 10 meses de 2019 en Oaxaca, 24 son feminicidios. A pesar de la alerta de género en Oaxaca se registraron 126 feminicidios en un año. La ola de feminicidios no para en Oaxaca, suman 127, puedo seguir citando diferentes titulares de los periódicos y no vamos a terminar. Estos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

encabezados son la nota diaria en nuestro Estado. No es un secreto que la violencia que a diario sufrimos las mujeres va a la alza, tan sólo este fin de semana a través de los medios de comunicación se dio a conocer el asesinato de una mujer de 32 años y de dos menores de edad. Las niñas con apenas 2 y 7 años en Santiago Ixtayutla en la región de la costa. El día lunes, mientras se desarrollaba la comparecencia de la Secretaría de las mujeres de Oaxaca en este recinto una mujer más fue asesinada en la región de la Cuenca. Datos generados por la sociedad civil organizada señalan que en estos primeros 28 días del año se han registrado 17 asesinatos de mujeres. En el año 2019 se registraron 133 y en lo que va de la administración del maestro Alejandro Murat Hinojosa 397. Los datos son alarmantes, las mujeres sólo por el hecho

de ser mujeres vivimos diversas formas de violencia por parte de muchas parejas o de nuestro entorno de va desde el control hasta la agresión física y, en algunos casos llegando al feminicidio. La feminista Marcela Lagarde señala que el feminicidio está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos en contra las mujeres que implica la violación de sus derechos humanos, atenta contra su seguridad y pone en riesgo su vida misma que culmina en la muerte de algunas mujeres. Se consuman porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres y violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyan a la impunidad. Datos del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública reportan que de enero a noviembre del 2019 en el Estado se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

registraron 26 feminicidio se y 105 presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso. La corte interamericana de derechos humanos ha establecido que toda persona que ha sufrido una violación a sus derechos humanos tiene derecho a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes. También ha señalado que la facultad de acceso a la justicia debe asegurar en un tiempo razonable el derecho de las víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido en la debida sanción de los responsables. Resulta necesario que las investigaciones se harán de manera más rigurosa, por profesionales competentes y utilizando los procedimientos apropiados, es decir, que los procedimientos de

investigación sean dirigidos por personal capacitado y que utilicen de manera efectiva todos los recursos a su disposición y que cuente con personal técnico y administrativo idóneo especializado en el delito a investigar. Tratándose de los casos de muerte violenta de mujeres se requiere que todas las autoridades intervinientes en la investigación cuenten con perspectiva de género y tengan conocimiento de los diversos contextos de discriminación y violencia contra las mujeres para poder tener así la capacidad de llevar a cabo interpretaciones adecuadas y libres de estereotipos que permitan acreditar el feminicidio y llegar a la sanción de los responsables. Garantizar el acceso a la justicia debe ser prioridad para todas las autoridades encargadas de administrar y procurar justicia en el Estado. Contar con una fiscalía especializada en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

investigación del delito de feminicidio fortalecerá el acceso a la justicia de las mujeres y el combate a la impunidad de que tendrá que ser la encargada de conocer, investigar y perseguir los hechos constituidos de los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres por razón de género. Así también otorgar atención especializada a los familiares de las víctimas. Quiero mencionar que en esta misma sesión ha presentado dos iniciativas de reforma, una a la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca y otra a la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado a efecto de dar mayor certeza a la creación de la fiscalía especializada para la atención de delitos de feminicidio. Estas iniciativas no se contraponen al presente exhorto toda vez que la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado faculta al fiscal general a la creación de las fiscalías

especializadas que sean necesarias para el despacho de los asuntos que le competen siendo uno de los principales la investigación de los delitos. Con la finalidad de que los delitos de feminicidio ocurridos en nuestra entidad sean investigados de manera eficiente y garantizar hoy, las y los integrantes de estas 64 legislatura proponemos a esta soberanía exhortar al fiscal general del Estado de Oaxaca para que en uso de las facultades y atribuciones que tiene conferidas que la fiscalía especializada para la investigación del delito de feminicidio. No podemos continuar en la omisión y permitir que hechos tan reprobables, feminicidio queden en la impunidad. Es urgente contar con una fiscalía especializada que atienda la investigación de los asesinatos de mujeres y niñas que a diario ocurren en nuestro Estado. Alto a los feminicidio,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

castigo a los responsables. Es cuanto presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañera, tiene la palabra la compañera Delfina Guzmán Díaz.

**La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Con su venia diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, medios de comunicación, público en general. El sábado 25 enero se enluta un hogar indígena muy humilde con los cobardes y arteros feminicidio de Teresa Quiroz Martínez de 45 años, su hija Sinaí de siete años y su nieta Angeline de dos años dejando heridos al padre de esta familia Jesús Medina de 46, sus hijas Angélica de 24, Alma Delia de 21 y Jennifer de nueve años y a sus nietos Elevith de 3

años y Elvis de 4 quienes fueron trasladados al hospital del Instituto Mexicano del seguro social de mi natal Jamiltepec. El hecho trágico ocurrido concretamente en la comunidad del Guamucho Ixtayutla sitio costeño ha recibido una condena generalizada de los pobladores y de la sociedad en general, hecho lamentable que condenó enérgicamente y pido se castigue con todo el peso de la ley a los culpables. La Fiscalía General, a través de la vice fiscalía regional de la costa inicio la carpeta de investigación por el delito de feminicidio. En tanto, el titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca Rubén Vasconcelos Méndez a través de un comunicado afirmó que se llevará a cabo una investigación diligente y profesional y se procederá con todo el peso de la ley contra el o los responsables del triple homicidio. Lo más



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

preocupante es que con estas agresiones se suman muchas muertes cometidas en contra de mujeres en diversos puntos del estado sin que al final haya un avance significativo para la erradicación de la violencia por razón de género por lo que como representantes de la sociedad oaxaqueña tenemos la obligación de exigir avances en la investigación por parte de este Fiscalía General a cargo del doctor Rubén Vasconcelos Méndez ya que es un reclamo social por lo que considero de suma importancia compañeras y compañeros legisladores que para evitar especulaciones y tener la certeza de lo que ha ocurrido en estos últimos asesinatos y desde luego otros casos más con grado de feminicidio se pongo a su consideración el presente punto de acuerdo por que el honorable congreso del Estado emita un exhorto al fiscal general de justicia del

Estado de Oaxaca para que se presente en el lugar de los hechos y de manera frontal pues con un simple comunicado no cumple con el deber de información y garantía que el Estado ha adoptado las medidas de protección que establece la ley en la materia pues además es su obligación investigar y resolver los casos relacionados con feminicidios de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley y a disposiciones legales siguientes. Por lo anteriormente expuesto someto consideración de esta soberanía está proposición con punto de acuerdo de carácter urgente y de obvia resolución en los términos siguientes: la 64 legislatura constitucional del honorable congreso del Estado de Oaxaca respetuosamente exhortan primero al fiscal general de justicia del Estado de Oaxaca para que a la brevedad posible se presente en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

municipio de Ixtayutla Jamiltepec Oaxaca, brinde asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido así como que esa ayuda de asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación a las víctimas de tan lamentable hecho, realice una rueda de prensa en la que informe de los avances de la carpeta de investigación que se formaron por los delitos de feminicidio en contra de dichas personas y de las medidas de protección que ha implementado para salvaguardar la integridad de los familiares que también fueron víctimas del requerido ataque. Es cuanto señor Presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañera diputada. Para finalizar tiene la palabra el diputado César Enrique morales niño.

**El diputado César Enrique Morales Niño:**

Muy buenas tardes, nuevamente a todas y todos, con el permiso de la mesa, señor presidente, mi reconocimiento a la conferencia parlamentaria por haber conjuntado estos exhortos en uno solo dada su importancia y que puedan ser considerados como de urgente y obvia resolución. En Oaxaca urge un cambio, es urgente que se cambie la política y estrategia para atender y combatir la violencia feminicida. Siguen matando a las mujeres, siguen violentando las y las autoridades encargadas de atender esta problemática no dan resultados contundentes. Por esa razón he presentado un punto de acuerdo con el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

carácter de urgente y obvia resolución para que esta legislatura exhorte al titular del poder ejecutivo estatal como responsables de los comités de atención, prevención y protección legal y acceso a la justicia para que rectifique la estrategia para atender la violencia feminicida. Asimismo, propongo exhortar a la Fiscalía General de justicia y el tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca para que actúen en coordinación con las autoridades de dichos comités a fin de obtener la contundencia que detenga la escalada de violencia que impera en nuestro Estado. La propuesta que se somete a consideración también plantea que este Congreso condene los lamentables hechos ocurridos el fin de semana en municipios de Santiago Ixtlayutla y Oaxaca de Juárez así también el ocurrido en la región del Istmo y ayer muy lamentable lo ocurrido también en

Tuxtepec. El punto de acuerdo mencionado tiene como objetivo visibilizar social y políticamente los nulos resultados en materia de lucha contra la violencia para que el titular del ejecutivo General los cambios en las políticas transversales para la planeación y diseño de acciones de gobierno, prevención, disuasión, atención, vigilancia, seguimiento y erradicación de las agresiones hacia las mujeres por razones de género. El tema de la violencia en Oaxaca debe tener una atención real, no sólo discursiva como lo observamos en la comparecencia de la titular de la Secretaría de la mujer ni debe quedarse sólo en declaraciones mediáticas que prometen atención. Además, el titular del ejecutivo debe hacer un análisis contundente y revisar la actuación del gabinete que tenga responsabilidad en la aplicación de las políticas públicas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respecto al tema del combate a la violencia hacia las mujeres y se deben exigir la renuncia de los secretarios o secretarias que no estén dando resultados. De igual forma, la Fiscalía General de justicia del Estado, el tribunal superior de justicia deben implementar urgentemente políticas públicas para la sensibilización de funcionarios que tiene contacto directo con las víctimas de la violencia para que en su actuar y en la atención de estos temas no vuelvan a victimizar a quienes ya fueron agredidas entre muchos otros temas urgentes que tienen que atender. La violencia en todas sus manifestaciones sigue aumentando y las estrategias para combatir la sigue siendo las mismas sin haber resultados reales mientras los funcionarios públicos se la pasa justificando que no dan resultados por falta de presupuesto y que la violencia responde

a patrones culturales, siguen ocurriendo hechos lamentables como los mencionados hace un momento en Santiago Ixtayutla, en Oaxaca de Juárez, en Tuxtepec, en el Istmo, el pasado fin de semana en donde vimos lamentablemente la muerte de cinco personas, 3 en Ixtayutla, una en la región de la Cuenca y una en la región del Istmo, familias que han sido enlutadas sin que el Estado adopte medidas de protección reparación del daño. Ya es tiempo de que se revise la necesidad de solicitar el apoyo de la Federación, de solicitar el apoyo de la guardia nacional para detener la ola de violencia que existe en nuestro Estado. Mientras sigamos viendo una política de comunicación social oficialista que nos menciona que todo está bien en Oaxaca, las cosas no podrán cambiar. Lo hemos visto las comparecencias que se han dado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

hasta ahora, una cosa es lo que sucede aquí en este Congreso y en la calle y otra cosa la que se difunde a través de boletines y a través de los convenios de publicidad que se tienen en diversos medios para sacar boletines triunfalistas que en nada ayudan. Mientras sigamos haciendo las cosas igual el resultado seguirá siendo el mismo. Por esta razón solicitó el apoyo de las compañeras diputadas, compañeros diputados para que hagamos este exhorto de obvia y urgente resolución. Se piensa que la policía no es adivina para saber dónde habrá un feminicidio, sé bien que la fiscalía tampoco tiene una bola mágica para saber a quién atrapar, pero si las cosas no están funcionando hasta este momento habría que hacer ya los cambios necesarios, es un llamado urgente al cambio de política pública, de atención a la violencia contra

las mujeres. En lo que va de la actual administración estamos llegando ya a los 400 feminicidios. Por su atención, muchas gracias.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañero. Se informa al pleno que la junta de coordinación política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada en el pleno para el trámite de urgente y obvia resolución esto con fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Por tal motivo someto a consideración si se califica de urgente y obvia resolución este acuerdo. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La diputada Secretaría Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 32 votos que se trate como de urgente y obvia resolución el acuerdo que estamos atendiendo. Se pone a discusión dicho acuerdo. En virtud de que no hay solicitud de intervención se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 32 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

**La diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Gracias diputadas y diputados, agradezco el compromiso que tenemos en esta 64 legislatura para con las mujeres.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se informa al pleno que los puntos trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo del orden del día son proposiciones del diputado ángel Domínguez Escobar del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal y se pregunta al



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

diputado si desea hacer uso de la palabra.  
Adelante diputado.

**El diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Con su venia presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en galerías, sobre todo gracias compañeros. Este exhorto está dirigido al titular de la Secretaría de salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un proyecto de salud pública de prevención del suicidio dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, en este caso, psiquiatras, terapeutas etcétera a efecto de brindar atención y asesoría a escuelas y hasta jóvenes en situación de calle para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en Oaxaca. Un promedio anual de suicidio tenemos en el Estado entre 140 y 145 casos de los cuales la mayoría son en

hombres. En los últimos años se ha visto también incrementado en jóvenes de 15 a 20 años de edad. El mayor número de casos se ha dado en las regiones del Istmo, en valles centrales y en menor incidencia en la Sierra norte. Por todo esto me permito presentar a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo. El segundo exhorto lo dijo al titular de la Secretaría de medio ambiente, energías y desarrollo sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de su competencia se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa realizando campañas de difusión así como capacitar a las nuevas autoridades municipales. Es necesario que la población contribuya con acciones en materia de gestión integral de residuos y su aprovechamiento. La mayor parte de los residuos que tiramos son reutilizables y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reciclables pero si los mezclamos se convierten en basura lo que dificulta su aprovechamiento. Con la simple acción de separar el papel, el plástico, el vidrio y la materia orgánica se facilita su recolección, se reduce el espacio que ocupan en rellenos sanitarios y tiraderos y se alarga su vida útil además de que se disminuya la contaminación y se ahorra en recursos naturales y energía. A través del reciclado y tratamiento se crean nuevos insumos que realimentan el proceso como nuevas materias primas, mejoramiento de suelos, generación de energía eléctrica o calor dado que la mayoría de los municipios no cuentan con presupuesto para crear rellenos sanitarios es necesario que se cuenten con los recursos suficientes para realizar el correcto manejo de residuos y por último, el tercer exhorto tiene por objeto hacer un llamado a la Secretaría de salud

Federal a fin de que se genere una mesa de trabajo con otras secretarías de Estado consecuencia de la propagación del coronavirus o varias partes del mundo cabe destacar que desde la aparición del nuevo coronavirus o también llamado virus whuan por ser la ciudad china donde se detectó por primera vez la infección. La Organización Mundial de la Salud minimizó su impacto en la población internacional repitiendo lo mismo en muchos gobiernos. Como es natural, nuestro gobierno Federal y los otros gobiernos de estados adoptó una posición muy reservada al respecto, sin embargo hoy en día la propia Organización Mundial de la Salud corrigió su evaluación sobre la amenaza del coronavirus a nivel internacional declarando que la evaluación del brote infeccioso pasó de estatus moderado alto debido a que los últimos datos establecen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que el número de muertos por el nuevo coronavirus aumentó a 106 con al -4187 casos confirmados a nivel mundial de los cuales 4127 se encuentran en China continental. Quiero decir que hasta el momento se vigilan alrededor de 3000 casos sospechosos. En este sentido compañeras y compañeros diputados es necesario llamar la atención de la instancia que le rige la salud nacional como es la Secretaría de salud a fin de que tomen medidas más radicales al respecto y genere una reunión intersecretarial para determinar las acciones pertinentes que permitan enfrentar exitosamente esta pandemia que amenaza al mundo y de esta manera garantizar la salud de la población. Quiero reiterar que este tema es un problema serio y delicado, el propio gobierno chino lo ha reconocido pues el costo médico, económico para ellos ha

sido enorme, razón por la cual debemos como gobierno estar preparados para enfrentar dicha situación. Por ello compañeras y compañeros diputados idos su apoyo para aprobar este punto de acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución. Es cuanto compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el trigésimo quinto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y de grupos en situación de vulnerabilidad. El trigésimo sexto para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. El trigésimo séptimo se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

salud haciéndole una excitativa también a la Comisión de salud para que puedan dictaminar a la brevedad posible este asunto. Se informa al pleno que la diputada Magaly López Domínguez solicitó mediante oficio el retiro del punto de acuerdo enlistadas en el trigésimo octavo punto del orden del día. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo

de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta las promovente si desean hacer uso de la palabra. Gracias. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, y sus integrantes.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera diputada.

**La Diputada Elim Antonio Aquino:**

Gracias presidente. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, público en galerías, representantes de los medios de comunicación, buenas tardes. Se registra un triple femicidio en la Costa de Oaxaca, triple femicidio en Santiago Ixtayutla, fueron los titulares en los diarios en el Estado y en la prensa nacional con los que iniciamos esta semana. La violencia de género contra las mujeres es una problemática que se extiende cada vez más en la entidad. A casi 17 meses en que la Secretaría de gobernación emitiera la resolución que declaró la alerta de violencia de género contra las mujeres en 40 municipios, los asesinatos de mujeres se incrementan, incluso aquellos municipios no declarados en alerta. El proceso en el Estado para prevenir y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

erradicar la violencia en contra de las mujeres inicia en el año 2017 con la solicitud de la declaratoria por la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca, periodo en el que se registraron 117 muertes violentas de mujeres. Para el año 2018 en que se declaró la alerta de violencia de género como 123 casos y el saldo final para el año 2019 fue de 135, el 59% de estas víctimas fueron asesinadas con armas de fuego. En lo que va del presente año ya se han registrado 15 feminicidios. El 30 agosto del año 2018 se emitió la resolución de la Secretaría de gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de Oaxaca la cual contiene nueve resolutive: el resolutivo cuarto contempla 21 medidas a implementar entre las instituciones de gobierno del Estado y los

gobiernos municipales en tres líneas básicas, seguridad, justicia y reparación, prevención de la violencia de género contra las mujeres. Pese a esta declaratoria, no hay cese a la violencia feminicida ni a las muertes violentas de mujeres. Éstas 64 legislatura creó la Comisión especial de seguimiento a la alerta de género contra las mujeres en el Estado de Oaxaca con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de la declaratoria de alerta de género. Esta Comisión especial, al perder un objetivo muy específico y sólo un año de vigencia, la ven notablemente en sus resultados no fueron óptimos. Por lo anterior y dada la importancia, seriedad y urgencia que debe tener la agenda de género, la fracción parlamentaria de mujeres independientes pone a consideración en su caso aprobación de este honorable Congreso del Estado la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

aprobación con punto de acuerdo por el que la 64ª legislatura crea la Comisión especial de seguimiento a la atención de víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidio en el Estado con el siguiente objetivo: dar seguimiento a las acciones realizadas por el Estado dentro del marco institucional del respeto y garantía de los derechos humanos, especialmente el de acceso a la justicia, reparación integral con enfoque de género e intercultural a las víctimas directas e indirectas de violencia por razón de género y feminicidio conforme al programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Oaxaca 2018 - 2022. Es cuanto.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se informa al pleno que la junta de coordinación política también determinó inscribir la presente proposición de las compañeras diputadas para que sea considerado por el pleno para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Por tanto, se somete a consideración de este pleno si se le califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Se emitieron 25 votos a favor diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio  
Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 25 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 26 votos a favor diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio  
Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 26 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz  
Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

**La diputada Arcelia López Hernández:**

Bien, nuevamente de uso de la palabra para poder posicionar un punto de acuerdo. La de la voz ha definido de manera personal ajustarme a la agenda legislativa de la cuarta transformación pero, sin duda, a la agenda legislativa de los pueblos y comunidades indígenas que forman parte de la transformación del país de México. Para este legisladora es el año de los derechos de los pueblos indígenas por lo que considero importante presentar diversas iniciativas que tengan como finalidad reivindicar a los sujetos de derecho que son los integrantes de los pueblos indígenas y afro descendientes, es decir, que nuestras iniciativas se atiendan

a esta perspectiva cosmogónica desde los pueblos originarios y para los pueblos pero, sobre todo, que observan de manera clara su especificidad. Diputadas y diputados, el día de hoy propongo ante este pleno la posibilidad histórica no sólo de nuestro Estado sino del país. Con el presente punto de acuerdo por el que solicitó la creación de una Comisión especial que dé seguimiento y certeza jurídica a la problemática suscitada entre el titular de la unidad de educación indígena del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la estructura consultada por medio de las autoridades educativas de cada distrito, cada sector, región y nuestro Estado de Oaxaca, consulta que se realizó en las diversas lenguas y con los diversos sistemas normativos internos que son parte de la vida cotidiana de nuestros pueblos en la que, además, participaron



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

trabajadores de la educación, de los tipos, niveles y modalidades educativas indígenas junto con los padres de familia. Compañeras y compañeros, es momento de definir en nuestro Estado el enlace de la consulta indígena en materia educativa, no podemos decir que una consulta es válida o no utilizando como argumento si existía aún no ley de consulta pues la suprema corte de justicia de la nación ya lo hizo y, a falta de parámetros normativos para realizar estas, pálido diversas consultas sólo para participación de los integrantes de los pueblos indígenas y afro descendientes pues prevalece el reconocimiento constitucional de este derecho el cual no se puede restringir o limitar sólo porque no existía norma general que definiera los parámetros de la consulta, a esto se le denomina la fuerza vinculante de la constitución. En

conclusión, podemos decir, no porque no exista ley y el derecho reconocido en la constitución como los tratados internacionales no puede hacerse efectiva, obligación constitucional a la cual sin duda estamos sujetos por lo que hago el llamado para que podamos crear la Comisión especial y definir los alcances de la consulta en materia educativa que ya realizaron los integrantes de los pueblos originarios con los trabajadores de la educación indígena, es una gran oportunidad de transformar la educación pues podríamos ser nuevamente el primer estado en reconocer una estructura educativa indígena dentro del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca diversa a la no indígena pero paralela con autoridades educativas nombradas por sistemas normativos internos y con su propuesta educativa como la metodología,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

derechos que ya fueron reconocidos recientemente por la suprema corte. Los invito pues hermanas y hermanos, todos somos oaxaqueños con una gran descendencia indígena, reconocemos en memoria de nuestros ancestros la dignidad que se merecen los pueblos indígenas y afro descendientes de Oaxaca y demás en ejemplo para los pueblos del mundo. Es cuanto señor presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la junta de coordinación política. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea exponer su proposición. Se informa al pleno que la junta de coordinación política determinó inscribir esta proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Se somete a consideración del pleno si se califica como tal para el tratamiento de este acuerdo. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 29 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se va a pedir a la Secretaría dar lectura al acuerdo para que los compañeros diputados que estén

enterados de lo que se está proponiendo. Adelante compañera.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con punto de acuerdo del diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario institucional por el que la 64ª legislatura constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al director de la defensoría pública para que intensifique el proceso de certificación de intérpretes y traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 31 votos a favor diputado presidente. Se suma uno más, 32.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se aprueba con 32 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

**La diputada vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado.

**La diputada vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Pregunto al promovente si desea exponer sus proposiciones.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Compañera diputada, prefiero invitar a mis compañeros diputados a que asistan a las sesiones de trabajo que se van a verificar en las comisiones a las cuales les será turnada esta proposición para enriquecerla con sus opiniones y en el momento en que esté listo el dictamen podamos posicionarlos en la tribuna. Muchas gracias.

**La diputada vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de Salud de Oaxaca a fin de sancionar a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Adelante compañera diputada.

**La diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

Nuevamente con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros diputados, público presente, medios de comunicación. El programa del seguro popular definió inicialmente un paquete de 78 intervenciones, tanto del primer como de

segundo nivel de atención. De acuerdo a fuentes oficiales estas intervenciones en su momento cubrieron el 85% del total de la demanda de atención. Después de un proceso de negociaciones entre la Secretaría de salud, el Congreso y los gobiernos de los estados, en febrero del 2005 se habían logrado incorporar a 31 estados. Cada Estado tuvo la posibilidad de agregar intervenciones al paquete de acuerdos a su conveniencia y capacidad financiera. Para su operación, el seguro popular con una red de hospitales en cada Estado, básicamente los centros de salud dependientes de la Secretaría de salud estatal. En el caso de nuestro Estado muchos fueron los señalamientos respecto al desvío de recursos que se llevó a cabo durante la vigencia del programa. Ahora bien, la rendición de cuentas es sinónimo de transparencia, está rendición es un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sistema que obliga por una parte al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos y, por otra parte, dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servicio público. La transparencia en la información es parte medular para el buen desarrollo de un gobierno, más tratándose del otro sistema de salud, con ella el abatimiento de un mal manejo de recursos puede darse y ello contiene una serie de atributos que va más allá del simple hecho de publicar documentos o datos existentes. La información de ser clara, veraz y oportuna, la información debe ser congruente tomando en cuenta que la información tiene una finalidad con respecto a la rendición de cuentas para la transparencia del ejercicio público gubernamental la información debe ser de fácil acceso,

comprensiva, relevante y confiable. La forma en que se asignan y gastan los recursos públicos es de vital importancia para entender la lógica de lo que pretende hacer y los problemas que quiere subsanar dicho gobierno. Es por lo anterior que presento el siguiente proyecto como punto de acuerdo. ÚNICO.- La 64ª legislatura del honorable congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al maestro José ángel Díaz Navarro, secretario de la Contraloría y transparencia gubernamental para que inicie una investigación exhaustiva para los servicios de salud de Oaxaca a fin de sancionar a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del seguro popular.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales. Quiero comentarles compañeros, ya pasaron tres de obvia y urgente, este lo presenté como de urgente y obvia resolución. Todos nosotros hemos estado abogando que la salud es lo primero, que es lo que se pretende con este punto de acuerdo, que se investigue a todos los que fueron directores del seguro popular en el Estado de Oaxaca, a todos aquellos que manejaron recursos del seguro popular y que los desviaron. Ustedes saben bien, ustedes lo han dicho en otras ocasiones, hay muchos centros de salud, hay lugares donde no llegaba la medicina, los centros de salud estaban cerrados, los hospitales carecían de instrumentos que

supuestamente ya estaban, hay hospitales y centros de salud que se edificaron y que ahí están como un monumento. Es por ello que se está haciendo este exhorto puntos cuanto señor Presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañera diputada. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción haciéndose también la misma excitativa para que puedan dictaminar a la brevedad posible. Se pasa al 45º punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia,

especialmente dirigida hacia niños y jóvenes.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que dentro de sus facultades legales, implementen una campaña para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

En virtud de que solicitó permiso para ausentarse de esta sesión se acusa de recibida su proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día: dictámenes de comisuras permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo 113 del reglamento

interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y oficios que dieron lugar a los dictámenes en discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes así como sus decretos y acuerdos respectivos. Se informa al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado los diputados que integran las comisiones dictaminadoras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos y hasta por 10 minutos tratándose de reformas constitucionales. Asimismo, se informa al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consulto al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

De la Comisión permanente instructora los incisos A), B) y C) .

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de esta Comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 31 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y trabajo y seguridad social.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea hacer uso de la palabra para exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que no haya votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea hacer uso de la palabra para exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que no haya votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico con ellos ya, comercial y artesanal.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea hacer uso de la palabra para exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que no haya votado aún? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero, segundo y tercer dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales por economía procesal se pregunta al pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación. Votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el

resultado de la votación. Aprobado. Se pregunta si algún maneras según integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Están a discusión los dictámenes con proyecto de decretos de referencia. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra se pregunta si se aprueban dichos decretos. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 31 votos los decretos mencionados. Remítase por separado al ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes cuarto y quinto de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Taxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

En virtud de que todos los dictámenes mencionados consisten en elevaciones de categoría se pregunta al pleno si se ponen a discusión en una sola votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con base en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa al pleno que no se registraron reservas. Están a discusión los dictámenes con proyecto de decreto ya mencionados. En virtud de que no hay solicitud para usar la palabra en votación económica se

pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. ¿Alguna diputada o diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 29 votos los decretos mencionados. Remítase por separado al ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de igualdad de género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Se pone a discusión dicho dictamen con proyecto de acuerdo. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

**La diputada Secretaría Inés Ieal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Inés leal Peláez:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 28 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo para los efectos relativos al artículo 56 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de asuntos indígenas y migración.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión, de las comisiones si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso del Estado se informa al pleno que no hay reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El diputado secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 26 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 26 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 63 de la constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al cuadragésimo octavo punto del orden del día: dictámenes de primera lectura. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y 104 del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad dictámenes informo al pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dos dictámenes de la Comisión permanente de administración y

procuración de justicia, cinco dictámenes de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. En virtud que mediante oficio presentado por la diputada Arcelia López Hernández, presidente de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana solicitó el retiro del dictamen enlistado en el inciso C). Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de asuntos indígenas y migración. Un dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales, siete dictámenes de la Comisión permanente de hacienda, un dictamen de la Comisión permanente instructora, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación de educación, ciencia, tecnología e innovación, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de salud. Un dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias, tres dictámenes de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana, un dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y fortalecimiento y asuntos municipales así como agua y saneamiento. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano y se instruye a la Secretaría para integrar la lista de oradores y proporcionarla a esta presidencia. Adelante diputada.

**La diputada Griselda Sosa Vásquez:**

Nuevamente con el permiso de la mesa directiva, saludo con afecto y cariño a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados, los medios de comunicación y el público presente. Hago uso de esta tribuna para expresar mi preocupación con relación a la falta de atención por parte de las autoridades correspondientes y de los municipios al combate efectivo del dengue en nuestra entidad. Hago mención de esta problemática ya que resulta importante toda vez que se pone en riesgo la vida de todos los oaxaqueños. Según los últimos datos presentados por el sistema especial de vigilancia epidemiológica del dengue en el Estado de Oaxaca se presentaron hasta la semana número 52 del año 2000 18,678 casos de dengue de los cuales 1054 casos fueron de dengue muy grave, 111 de dengue grave con hemorragia y un total de seis defunciones. Es importante mencionar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que los dos municipios que más casos de dengue presentaron fueron Santa Cruz Xoxocotlán y San Antonio de la Cal de los cuales concentraron el 40% del total de casos registrados en el Estado. Éste último dato debe llamarnos la atención a todos puesto que son municipios de la zona metropolitana de la ciudad por lo que no es un asunto que deba ser ajeno a nuestro interés. Lo más preocupante de esta situación es que no sean focalizado los esfuerzos de manera más contundente en las campañas de nebulización, termonebulización y de descacharrización para evitar la propagación de los vectores transmisores de la enfermedad. Hago un llamado a todas las autoridades involucradas, a los municipios para iniciar con los esfuerzos correspondientes ya que, de no hacerlo, no estaremos, nos estaremos enfrentando a un escenario más

grave del que ya tenemos frente a nosotros. Es cuanto.

**El diputado presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día con fundamento en el artículo 39 fracción XII de la ley orgánica del poder legislativo del poder legislativo del Estado, se solicita a las diputadas y diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del segundo año de ejercicio constitucional del primer periodo ordinario de sesiones de la 64<sup>a</sup> legislatura del Estado. Esta se va a realizar al concluir la presente sesión y se cita a las y los diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las 11 horas del próximo miércoles 5 febrero del año curso. Se levanta la sesión, que tengan buena tarde.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**(El diputado presidente toca el timbre)**

ACTA DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con tres minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis Diputadas y Diputados (más un Diputada que se encontraba realizando su registro en el momento, dando un quórum total de treinta y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

siete Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y el Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Luis Alfonso Silva Romo y Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, registran su asistencia el Diputado Gustavo Díaz Sánchez y la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz. - - - - - Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Aurora Bertha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

López Acevedo solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 29 DE ENERO DE 2020. 1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 6. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 59, el párrafo quinto de la fracción III apartado D del artículo 114; párrafo tercero del artículo 115 y párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 8. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1; 5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. 9. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 75 de la de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 14. Iniciativa del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2° de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. 15. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y el párrafo tercero del artículo 21; y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. 18. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3° de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. 19. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9; la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. 20. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 21. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el inciso a) de la fracción VIII del artículo 9; las fracciones II, III y X, corriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 11, y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Mayores en el Estado de Oaxaca. 22. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en orden las subsecuentes, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. 23. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. 24. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción x al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. 25. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 26. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud. 27. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. 28. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuentes al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 29. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el 25 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

octubre como “Día Estatal de las Personas de Talla Baja”. 30. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado “Del Órgano de Control Interno”, con el capítulo Primero, denominado “Funciones del Órgano de Control Interno” y el Capítulo Segundo, denominado “Del Titular del Órgano de Control Interno”, los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. 31. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. 32. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 53-Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. 33. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 34. s Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca. 35. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente al Secretario de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un proyecto de Salud Pública de prevención del suicidio, dirigido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas, etcétera, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el Estado de Oaxaca. 36. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales. 37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y con el propósito de no minimizar la pandemia causada por el Coronavirus, genere una mesa de trabajo intersecretarial con los Titulares de las Secretarías de Estado, con el objeto de definir las acciones pertinentes tendientes a evitar el contagio y propagación del Coronavirus dentro del País, y en su defecto, prepararse concienzudamente para su tratamiento y erradicación dado su grave impacto médico y económico. 38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General, para que en el ámbito de su competencia aseguren la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Miguel Soyaltepec, pero sobre todo se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar, el libre desarrollo de su personalidad y el acceso a sus demás derechos humanos en particular el derecho a la educación. 39. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia. 40. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado. 41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa. 42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad. 43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado. 44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de Salud de Oaxaca a fin de sancionar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales. 45. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia, especialmente dirigida hacia niños y jóvenes. 46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que dentro de sus facultades legales, implementen una campaña para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes. 47. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado. COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo. 48. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo; 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar el Principio “Amicus Curiae”, y ordena el archivo del Expediente 24 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana como asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

fiscal dos mil veinte de los Municipios. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concede prorroga de quince días hábiles a diversos municipios del Estado, para solventar las observaciones a las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. g) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substanciar y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria. COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de la fracción XXXIV y XXXV, para adicionar la fracción XXXVI al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

la primera línea de acción contra la delincuencia. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. 49. Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - - I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el veintidós de enero de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.- - - - -  
- - - - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual el Director de Cultura y Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de San Antonino Castillo Velasco, solicitan se vuelva a reconocer los prefijos de Heroica y Villa en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

documentación oficial. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura.-----02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco, Teotitlán; se pronuncian por la concertación y el dialogo por dirimir diferencias. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán; hace del conocimiento del domicilio actual en donde se dará atención y se recibirán notificaciones. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----04) Oficio número TEEO/SG/A/461/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que ordena la continuidad de las medidas de protección decretadas a favor de la Concejal del Ayuntamiento de Reforma de Pineda. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.-----05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual los ciudadanos Armando Figueroa Colmenares y Roberto Antonio García Orozco; Presidente y Secretario del Comité de la defensa de los Derechos Colectivos Ciudadanos Oaxaqueños; remiten resultado de la Consulta Ciudadana relativa al Título



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Séptimo “De los Aprovechamientos”, y solicitan sea cancelado o nulificado dicho impuesto por carecer de sustento legal y falta de razón de no existir un estudio serio, formal, un diagnóstico social de factibilidad y movilidad coche peatón. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

- -06) Oficio número TJAO/6aSUPI/114/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual la Actuaría adscrita a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente número 428/2016; por el que se tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado el cinco de diciembre de dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----

----- -07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual ciudadanos de las Comunidades de San Miguel y San Gabriel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, ETLA, solicitan se genere una mesa de trabajo con el Titular de la Secretaría General de Gobierno, para plantear peticiones e inquietudes respecto a la integración del Consejo Municipal. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

----- -08) Oficio SAZ-PM/0101/2020/003, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal de San Andrés Zabache, Ejutla, manifiestan que los ciudadanos José Espinoza García y Fernando Cornelio Aguilar, responsables de la administración municipal de San Andrés Zabache, Ejutla, en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

periodo dos mil diecisiete - dos mil diecinueve, no realizaron la entrega recepción del Municipio de San Andrés Zabache, Ejutla. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.- - - - -09) Oficio número PSH/473/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huitzo, Etlá, informa que fue publicado su Bando de Policía y Gobierno en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fecha veintidós de junio del año dos mil diecinueve, en el tomo CI, número 25. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -10) Oficio SEA/051/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, solicita el cambio de categoría administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía de la Comunidad de Buenavista Totohi, San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -11) Oficio PM/020/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, informa que el conflicto político que vivió el Municipio de Santiago Huajolotitlán, ha concluido gracias a la madurez política de las partes, remitiendo la minuta de acuerdos de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -12) Oficio número SSL-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

0946/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, informa respecto de la resolución dada al Acuerdo número 333 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante el cual apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, en la cual tomaron la siguiente determinación: "... Acordamos innecesario adherirse al exhorto enviado por el Congreso del Estado de Oaxaca motivo del presente resolutivo...". Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.-----

-----13) Copias de oficios números A00/SGAF/311/2019, A00/SGAF/312/2019, A00/SGAF/313/2019 y A00/SGAF/314/2019, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual Subprocurador General de Asuntos Foráneos de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, hace del conocimiento de los oficios girados a distintos funcionarios, en relación al Acuerdo número 456, en la cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, de la Coordinación del Servicio Nacional del Empleo en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, de la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada generen políticas públicas y acciones gubernamentales destinadas a atender y gestionar las problemáticas específicas de los jornaleros agrícolas de la entidad, en los cuales se pone a sus órdenes para instrumentar las acciones que correspondan de acuerdo al ámbito de su competencia para dar atención a la problemática enfrentada por las personas jornaleras agrícolas del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 456 de esta Legislatura.- - - - -14) Oficio número CECyTEO/DG/050/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, solicita se informe el seguimiento que se ha dado al oficio CECyTEO/DG/1112/2019, en el cual solicita la expedición de un decreto especial para el pago de un laudo dictado en el Expediente laboral número 1013/2013(2). Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual representantes de la Sociedad Agrícola de Santa Cruz Lachixolana; solicitan se defina la jurisdicción municipal de los terrenos de la Ex hacienda de Alemán. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de enero del año en curso, en el cual el Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Municipal de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; solicita la aprobación de denominación y/o categoría como Núcleo Rural de la Localidad del Rosario. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 284 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----17) Oficio número 000908 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Coordinador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite propuesta de solución recaída en el expediente número DDHPO/0190(01)/OAX/2019, mediante el cual se solicita que en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se inicie y concluya dentro de los plazos establecidos para ello, procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, por no haber realizado las acciones correspondientes para cubrir las obligaciones a las que fue condenado en la sentencia emitida en el expediente 170/2016 por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso, se le impongan las sanciones a que haya lugar. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----  
- - -18) Oficio número LXIV/JCP/0060/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado; remite escritos suscritos por el Comité Directivo de la Colonia Rufino Tamayo, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

para que se aplique el recurso destinado para obra prioritaria de la Colonia Rufino Tamayo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----  
-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Gabriel, Guelache, Etlá; le hace del conocimiento al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, que en acta de Asamblea Extraordinaria efectuada el veintiuno de enero del año en curso, se nombraron a los Consejeros Municipales. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----  
-20) Copia del oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Miguel, Guelache, Etlá; le hace del conocimiento al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, que en acta de asamblea extraordinaria efectuada el veintiuno de enero del año en curso, ratificaron a los Consejeros Municipales. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----  
-21) Copia de los escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Presidente, Secretario y Vocal respectivamente de la mesa de los debates en la Asamblea General de Ciudadanos de la Cabecera Municipal de San Juan Bautista Guelache, así como el Consejero Electoral Propietario y Ciudadanos; le solicitan al Secretario General de Gobierno suspenda por el momento el procedimiento relativo a la propuesta de ratificación que emitirá el ejecutivo, y se les conceda una prórroga para presentar el acta respectiva



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

debidamente avalada por la ciudadanía. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -22) Oficio número 3S/O.—0126/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Salud de la Secretaría de Salud de Oaxaca, da contestación al Acuerdo número 526, en la cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 526 de esta Legislatura.- - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE REPROGRAMAN LAS COMPARECENCIAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO, CONTENIDO EN EL ACUERDO 543, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020. ACUERDO PARLAMENTARIO. ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda reprogramar las comparecencias previstas para el día 30 de enero de 2020, cambiándose a fecha 07 de febrero del 2020, quedando de la siguiente manera: Servidor público: Director del Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física educativa; Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisiones: Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación; Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca; Fecha y hora: Viernes 07 de febrero de 2020 a las 09:00 horas. Servidor público: Secretario de Seguridad Pública; Comisiones: Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana; Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. Fecha y hora: viernes 07 de febrero de 2020 a las 12:30 horas. Servidor público: Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; Comisiones: Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. Fecha y hora: viernes 07 de febrero de 2020 a las 17:00 horas. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. SEGUNDO.- Las comparecencias reprogramadas se llevarán a cabo en la forma y términos ordenados en el Acuerdo 543 aprobado con fecha 15 de enero de 2020. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar a los comparecientes el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes. - - - - -

----- IV.- De igual forma, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe a continuación: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA. ACUERDO PARLAMENTARIO. COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA, queda como sigue: COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA: 1.- PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA). 2.- GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA). 3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA (MORENA). 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO (MUJERES INDEPENDIENTES). 5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM): del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido, y en virtud que nadie hace el uso de la palabra, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén a favor de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.----- V.- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida:ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SUSTITUYE A INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LLXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.ACUERDO PARLAMENTARIO. La COMISIÓN DE SALUD lo integran: 1.- EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR (MORENA). 2.- MIGDALIA ESPINOSA MANUEL (MORENA). 3.- GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ (PRI). 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO (MUJERES INDEPENDIENTES). 5.- CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO (PT). La COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN lo integran: 1.- FREDIE DELFÍN AVENDAÑO (MORENA). 2.- LAURA ESTRADA MAURO (MORENA). 3.- ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ (MORENA). 4.- CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO (PT). 5.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN): del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer el Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por votar. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes. - - - - -

- - - - VI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIII del artículo 59, el párrafo quinto de la fracción III apartado D del artículo 114; párrafo tercero del artículo 115 y párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - VII.- Con respecto de la iniciativa de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Arcelia López Hernández y Ángel Domínguez Escobar Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforman la fracción LXXI del artículo 59, el segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

párrafo de la fracción XXIX del artículo 80, la fracción VI del artículo 105, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.----- VIII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman los artículos 1; 5; 12 fracciones I, II, III; 25; se adiciona el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI del artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen, por lo que refiere a la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

refiere a la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. - - - - IX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales. - - - - X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LI y se adiciona un segundo párrafo a la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suma a la iniciativa el Diputado César Enrique Morales Niño. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

XI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo segundo y décimo tercer puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.----- XII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 75 de la de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.----- XIII.- De igual forma, una vez que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que se reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - -

----- XIV.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2° de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas y Diputados siguientes: Laura Estrada Mauro, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Griselda Sosa Vásquez, Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández, Timoteo Vásquez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Rocío Machuca Rojas, Magaly López Domínguez, Horacio Sosa Villavicencio, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Karina Espino Carmona e Inés Leal Peláez. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XV.- En relación a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Othón Cuevas Córdova, Ericel Gómez Nucamendi, Horacio Sosa Villavicencio, Karina Espino Carmona, César Enrique Morales Niño, Laura Estrada Mauro, Ángel Domínguez Escobar, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Emilio Joaquín García Aguilar, Juana Aguilar Espinoza, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Alejandro Avilés Álvarez, Timoteo Vásquez Cruz, Elisa Zepeda Lagunas, Pável Meléndez Cruz, Inés Leal Peláez, Hilda Graciela Pérez Luis y Saúl Cruz Jiménez. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Protección Civil.- XVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II y el párrafo tercero del artículo 21; y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

----- XVII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.----- XVIII.- Tratándose

de la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma, la fracción VIII del artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----

----- XIX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman el inciso c) de la fracción VII del artículo 9;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la fracción I del artículo 22; la fracción IV del artículo 16 y se adiciona la fracción VII al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

- XX.- En atención a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

- XXI.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el inciso a) de la fracción VIII del artículo 9; las fracciones II, III y X, corriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 11, y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- XXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en orden las subsecuentes, de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.----- XXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----  
----- XXIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----  
----- XXV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.----- XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 96 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XXVII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 10, las fracciones II,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- XXVIII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose las subsecuentes al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.---- XXIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el 25 de octubre como “Día Estatal de las Personas de Talla Baja”: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.- - - - - XXX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma: el segundo párrafo del artículo 19; y, se adicionan: una fracción VI al artículo 18, las fracciones XVII y XVIII al artículo 42 y la actual fracción XVII se recorre como la fracción XIX, el Título Sexto, denominado "Del Órgano de Control Interno", con el capítulo Primero, denominado "Funciones del Órgano de Control Interno" y el Capítulo Segundo, denominado "Del Titular del Órgano de Control Interno", los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las Diputadas y Diputado siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Laura Estrada Mauro, Elena Cuevas Hernández y Pável Meléndez Cruz. Enseguida: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - XXXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo 3, al artículo 7 de la Ley del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Inés Leal Peláez se suma a la iniciativa. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Asuntos Indígenas y Migración.-----

----- XXXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 53-Bis a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto, trigésimo tercero, del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.----- XXXIII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Agua y Saneamiento.-

----- XXXIV.-Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones que tiene conferidas cree la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, garantizando que el nombramiento de su Titular recaiga en una persona que cuente con estudios en género y procuración de justicia; así también con amplia experiencia en la atención, investigación, acompañamiento o representación en casos de violencia de género, así también para que en torno a los hechos acontecidos el sábado veinticinco de enero del dos mil diecinueve, en el municipio de Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca; en el que perdieron la vida una mujer y dos niñas, se presente y brinde asistencia y atención de forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido evitando la revictimización de los familiares de las víctimas; realice



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

una rueda de prensa en la que informe de los avances de las carpetas de investigación que se formaron por los delitos de feminicidio en contra de dichas personas y de las medidas de protección que ha implementado para salvaguardar la integridad de los familiares que también fueron víctimas del ataque y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a actuar en coordinación con los Comités de Atención, Prevención y Protección Legal y Acceso a la Justicia a fin de obtener la contundencia que detenga la escalada de violencia que impera en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se les concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, posteriormente a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y por último al Diputado César Enrique Morales Niño para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada en el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con treinta y dos votos que se trate como de urgente y de obvia resolución el Acuerdo. Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un proyecto de Salud Pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas, etcétera, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de las que presenta en los puntos trigésimo sexto y trigésimo séptimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. - - - - - XXXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. - - - - - XXXVII.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y con el propósito de no minimizar la pandemia causada por el Coronavirus, genere una mesa de trabajo intersecretarial con los Titulares de las Secretarías de Estado, con el objeto de definir las acciones pertinentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

tendientes a evitar el contagio y propagación del Coronavirus dentro del País, y en su defecto, prepararse concienzudamente para su tratamiento y erradicación dado su grave impacto médico y económico: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud, a quien la Presidencia le hace una excitativa para dictamine a la brevedad posible este asunto.- - - - - XXXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Fiscal General, para que en el ámbito de su competencia aseguren la vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Miguel Soyaltepec, pero sobre todo se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar, el libre desarrollo de su personalidad y el acceso a sus demás derechos humanos en particular el derecho a la educación: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada promovente solicitó mediante oficio el retiro de esta proposición, por lo que se continua con el siguiente punto.- - - - - XXXIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; a que conforme al segundo párrafo del artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que, en los periodos vacacionales y días inhábiles, por necesidades del servicio, en aras del interés superior de los niños, se cuente con personal en los juzgados familiares para garantizar todos los días el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a contar con el derecho de seguridad jurídica y al debido proceso, cuando sus derechos se encuentren en controversia: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. - - - -

----- XL.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada en el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veinticinco votos que se trate como de urgente y de obvia resolución el Acuerdo. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XLI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y que otorgue certeza jurídica a los integrantes de los Pueblos Originarios sobre el ejercicio de sus derechos humanos a la Consulta Indígena y Autodeterminación en materia Educativa: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.- - - - - XLII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tal motivo somete a la consideración del Pleno si se califica como tal este Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, por instrucciones de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución el Acuerdo. En este momento, a petición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Punto de Acuerdo que se está tratando para el conocimiento del Pleno. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor en un primer momento, y enseguida se suma el voto del Diputado Horacio Sosa Villavicencio dando un total de treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XLIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de su competencia garantice, salvaguarde e implemente de manera eficaz los mecanismos para la investigación y persecución de los actos constitutivos de delito en contra de todas y todos quienes ejerzan la labor periodística en el Estado: el Diputado promovente invita a sus homólogos para que asistan a las reuniones de trabajos de las Comisiones donde



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se turnará el asunto para enriquecerlas con sus opiniones. Dicho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.-

----- XLIV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto gire instrucciones al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que dé inicio a una investigación exhaustiva a los Servicios de Salud de Oaxaca a fin de sancionar a los servidores públicos que hayan incurrido en el desvío de recursos públicos provenientes del Seguro Popular, asimismo, se sancione a los servidores públicos que retuvieron el pago de los trabajadores y que en su momento fueron aplicados para otros fines distintos al pago de terceros institucionales y no institucionales: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a quien el Diputado Presidente realiza una excitativa para que dictaminen a la brevedad posible.----- XLV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, ejecuten los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, establecidos en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud; para promover y desarrollar campañas de educación enfocados en la prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de daños y riesgos del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia, especialmente dirigida hacia niños y jóvenes: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XLVI.- En tanto que a Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que dentro de sus facultades legales, implementen una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

campana para fomentar del uso del transporte público, ir a pie y andar en bicicleta, así como, la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - XLVII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes en discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobados con treinta y un votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

correspondientes. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer segundo y tercer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: de los cuales, en virtud de que estos dictámenes consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si estos se ponen a discusión y votación en una sola votación, solicitando en votación económica a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levanta la mano), por lo que se aprueba. En consecuencia, una vez que el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión dictaminadora desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes. Así mismo, una vez que pone a discusión el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes. En el mismo sentido, una vez que pone a discusión el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto y quinto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Agrarios: de los cuales, en virtud de que estos dictámenes consisten en elevaciones de categoría, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si estos se ponen a discusión y votación en una sola votación, solicitando en votación económica a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levanta la mano), por lo que se aprueba. En consecuencia, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión dictaminadora desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: mismo que en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes. Así también, el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca: en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Con respecto del primer dictamen de la Comisión Permanente Instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y un votos a favor. De igual forma, el segundo dictamen de la Comisión Permanente Instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y un votos a favor. De la misma manera, el último dictamen de la Comisión Permanente Instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y un votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por votar. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Asuntos Indígenas y Migración, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.----- XLVIII.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. c) Con respecto de este inciso, relativo a la declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 302 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar el Principio “Amicus Curiae”, y ordena el archivo del Expediente 24 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana como asunto total y definitivamente concluido: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Arcelia López Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana solicitó el retiro del mismo, por consiguiente se da cuenta con la declaratoria de los demás dictámenes. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

11 del índice de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, atienda la problemática que existe en el nivel de Educación Indígena en el Estado; así como, para que en ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto, a efecto de garantizar efectivamente la participación de la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veinte de los Municipios. f) Declaratoria de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concede prorroga de quince días hábiles a diversos municipios del Estado, para solventar las observaciones a las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. g) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substanciar y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria.

COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de la fracción XXXIV y XXXV, para adicionar la fracción XXXVI al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado, solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- XLIX.- En ASUNTOS GENERALES: la Diputada Griselda Sosa Vásquez quien expresa su preocupación en relación a la falta de atención por parte de las autoridades correspondientes y a los municipios en el combate efectivo del dengue en la entidad, dando datos y cifras presentados por el Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue en el Estado de Oaxaca. Finalmente hace un llamado a todas las autoridades involucradas, a los municipios para iniciar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

los esfuerzos correspondientes sobre el tema.- - - - -  
- - -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles cinco de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO